



UTPL

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Análisis de las infracciones tributarias en las Reformas del
Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la
recaudación de la Provincia de Azuay, Cantón Santa Isabel
periodo 2018-2020**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Autor: Arévalo Gualpa, Mayra Susana

Director: Pardo Cueva, Mariuxi Claribel

CUENCA

2023



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2023

Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 31 de julio de 2023

Magíster.

Edgar Vinicio Sempertegui Alvarez

Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: Análisis de las Infracciones Tributarias en las Reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación de la Provincia de Azuay, Cantón Santa Isabel periodo 2018-2020, realizado por Mayra Susana Arévalo Guallpa, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Directora: Mariuxi Claribel Pardo Cueva, Mgtr.

C.I.: 1104262454

Correo electrónico: mcpardo@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Mayra Susana Arévalo Gualpa, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: Análisis de las Infracciones Tributarias en las Reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación de la Provincia de Azuay, Cantón Santa Isabel periodo 2018-2020 , de la carrera de Contabilidad y Auditoría, específicamente de los contenidos comprendidos en: capítulo uno el marco teórico; capítulo dos el marco metodológico y el capítulo tres análisis y discusión de resultados, siendo la Mgtr. Mariuxi Claribel Pardo Cueva directora del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Mayra Susana Arévalo Gualpa

C.I.: 0106242258

Correo electrónico: msarevalo3@utpl.edu.ec

Dedicatoria

El presente trabajo de fin de titulación lo dedico, en primer lugar a Dios por ser mi guía y mi fortaleza diaria en la culminación de esta meta profesional.

A mis padres por el apoyo incondicional por su sacrificio y esfuerzo por darme una carrera para mi futuro y por creer en mi capacidad de saber luchar por cada uno de mis sueños.

Este proyecto de investigación es un logro más de los muchos que se vendrán y gracias a toda mi familia que han sido gran parte de él y espero contar siempre con su apoyo.

Gracias a todos.

Agradecimiento

Al haber culminado con éxito el presente trabajo de titulación dejo constancia de mi agradecimiento en primer lugar a Dios por haberme dado la vida y la sabiduría para culminar mi carrera universitaria.

A mi colega Camila gracias por todos estos años de apoyo incondicional y que al fin hemos logrado cumplir con esta meta, siempre estaré eternamente agradecida contigo y que nuestra amistad perdure por muchos años.

A mi Directora de Tesis Mgtr. Mariuxi Claribel Pardo Cueva, por su apoyo incondicional en este proceso de titulación.

A todos los docentes y directivos de la Universidad Técnica Particular de Loja, que me acompañaron desde el inicio de este gran sueño de obtener mi título profesional.

Y como no estar eternamente agradecida con mis queridos padres que gracias a su esfuerzo y apoyo puedo culminar con mucho éxito esta meta profesional.

Índice de contenido

Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular	II
Declaración de autoría y cesión de derechos	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Índice de contenido	VII
Resumen.....	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno.....	5
Marco Teórico	5
1.1 Régimen sancionatorio en materia tributaria del Ecuador.....	5
1.2 Ley Orgánica de Régimen Tributario	5
1.3 Definición de reforma tributaria	6
1.4 Análisis de las principales reformas tributarias	6
1.5 Infracciones y sanciones tributarias	8
1.5.1 <i>Infracciones tributarias</i>	8
1.5.2 <i>Clases de infracciones</i>	8
1.6 Responsabilidad por infracciones	9
1.7 Clases de contribuyentes	10
1.7.1 <i>Deberes y obligaciones de los contribuyentes</i>	10
1.8 Sanciones tributarias.....	11
1.8.1 <i>Multas e Intereses</i>	11
1.9 Principio de proporcionalidad entre la fracción y la sanción	13
1.10 Contravenciones y faltas reglamentarias	14
1.11 Principales impuestos	15
1.11.1 <i>Impuesto a la renta</i>	15
1.11.2 <i>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</i>	17
1.12 Importancia de la cultura tributaria en el Ecuador.....	19

1.13	Diferencias y semejanzas de las infracciones tributarias en Ecuador y Latinoamérica.....	20
1.14	recaudaciones de los principales Impuestos.....	22
	<i>Capítulo dos</i>	23
	<i>Marco Metodológico</i>	23
2.1	Tipo de Investigación.....	23
2.2	Diseño de la Investigación	24
2.3	Población y muestra	24
2.4	Técnicas e instrumentos de recolección de la información	24
2.5	Técnicas de procesamiento de los datos	25
2.6.1	<i>Descripción de la provincia sujeta a estudio</i>	25
	<i>Capítulo tres</i>	28
	<i>Análisis y discusión de resultados</i>	28
3.1	Análisis de los resultados.....	28
3.2	Discusión de los resultados	52
	<i>Conclusiones</i>	54
	<i>Recomendaciones</i>	55
	<i>Referencias</i>	56

Índice de tablas

Tabla 1. Base Imponible para el pago del impuesto a la renta de personas naturales sucesiones indivisas año 2020	16
Tabla 2. Fechas de declaración del Impuesto al Valor Agregado.....	19
Tabla 3. Diferencias y semejanzas de las infracciones tributarias en Ecuador y Latinoamérica.....	21
Tabla 4. Recaudación de los principales impuestos en el Cantón Santa Isabel periodo 2018-2020.....	22
Tabla 5. Resumen de las multas tributarias del cantón Santa Isabel año 2018.....	28
Tabla 6. Resumen de las multas tributarias en el cantón Santa Isabel año 2019.....	29
Tabla 7. Resumen de las multas tributarias del cantón Santa Isabel año 2020.....	30
Tabla 8. Resumen de los intereses tributarios periodo 2018-2019-2020.....	31
Tabla 9. Resumen de los impuestos tributarios periodo 2018.....	32
Tabla 10. Resumen de los impuestos tributarios 2019.....	33
Tabla 11. Resumen de los impuestos tributarios 2020.....	34
Tabla 12. Recaudación por actividad económica año 2018	35
Tabla 13. Recaudación por actividad económica periodo 2019	36
Tabla 14. Recaudación por actividad económica periodo 2020	38
Tabla 15. Recaudación por tipo de contribuyente 2018	39
Tabla 16. Recaudación por tipo de contribuyente periodo 2019	39
Tabla 17. Recaudación por tipo de contribuyente 2020	40
Tabla 18. Análisis de los intereses tributarios del país Ecuador frente al cantón Santa Isabel periodo 2018,2019 y 2020	41
Tabla 19. Análisis de las multas tributarias del País Ecuador frente al cantón Santa Isabel periodo 2018,2019 y 2020	42
Tabla 20. Análisis de las multas no tributarias del país Ecuador frente al Cantón Santa Isabel.....	43

Índice de figuras

Figura 1. Ubicación geográfica de la provincia del Azuay	27
Figura 2. Recaudación de los intereses tributarios del Ecuador frente al cantón Santa Isabel	41
Figura 3. Recaudación de las multas tributarias del Ecuador frente al cantón Santa Isabel	42
Figura 4. Recaudación de las multas no tributarias del Ecuador frente al cantón Santa Isabel	43
Figura 5. Recaudación de la multas por contravenciones de enero a diciembre de los periodos 2018,2019 y 2020	44
Figura 6. Recaudación de las multas ruc de enero a diciembre de los periodos 2018,2019 y 2020	45
Figura 7. Recaudación de las multas tributarias de enero a diciembre de los periodos 2018,2019 y 2020	45
Figura 8. Recaudación de las multas por faltas reglamentarias de los periodos 2018,2019 y 2020	46
Figura 9. Recaudación de los intereses por mora tributaria de enero a diciembre de los periodos 2018,2019 y 2020	47
Figura 10. Recaudación de las principales actividades económicas por multas tributarias del cantón Santa Isabel periodo 2018,2019 y 2020.....	48
Figura 12. Recaudación de las principales actividades económicas por multas no tributarias en el cantón Santa Isabel periodo 2018,2019 y 2020.....	50
Figura 13. Recaudación de las principales actividades económicas del cantón Santa Isabel por Intereses Tributarios periodo 2018,2019 y 2020.....	51

Resumen

La investigación pretende analizar las infracciones tributarias en las reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación del cantón Santa Isabel provincia de Azuay. Ha sido desarrollada con la finalidad de conocer que sanciones se cometieron, en que sectores se encuentra el mayor porcentaje de recaudación y que contribuyentes no cumplieron con sus obligaciones durante los periodos 2018 al 2020. La metodología utilizada fue de tipo cuantitativa – descriptiva y como instrumento de recolección de información se empleó una matriz con datos obtenidos del Servicio de Rentas Internas. Como resultado principal se obtiene que los contribuyentes no cumplen a tiempo con sus obligaciones tributarias generando ciertas multas e intereses debido a la falta de cultura tributaria, permitiendo que el Presupuesto General del Estado vaya disminuyendo drásticamente y no pueda cumplir con sus objetivos sociales.

Palabras clave: sanciones, recaudación, obligaciones tributarias

Abstract

The investigation intends to analyze the tax violations in the reforms of the Internal Revenue Service (SRI) and its incidence in the collection of the canton of Santa Isabel province of Azuay. It has been developed with the purpose of knowing what sanctions were committed, in which sectors the highest percentage of collections is found and which taxpayers did not comply with their obligations during the periods 2018 to 2020. The methodology used was quantitative – descriptive and as an instrument for collecting information, a matrix was used with data obtained from Internal Revenue Service. The main result is that taxpayers do not comply on time with their tax obligations and certain fines and interest are generated due to the lack of tax culture. This has allowed the General State Budget to decrease drastically and not be able to meet its social objectives.

Keywords: Sanctions, collection, tax obligations

Introducción

En la actualidad el incumplimiento tributario por los contribuyentes se ha convertido en uno de los principales fenómenos que afecta la recaudación fiscal en el Ecuador y en los demás países de Latinoamérica, al no cumplir con este tributo con la entidad recaudadora ocasiona que no se logren cubrir las necesidades que tiene el estado con la sociedad.

Es por esta razón que el organismo de control tributario como es el Servicio de Rentas Internas (SRI), está en la obligación de realizar los controles respectivos con el fin de evitar la evasión tributaria aplicando sanciones según el grado de importancia o gravedad de la infracción cometida, que son tipificadas desde las contravenciones, delitos tributarios y sus sanciones pecuniarias hasta pueden llegar a penas privativas de libertad.

Las respuestas a las preguntas planteadas en el problema de investigación se dió con base en el objetivo general que fue analizar las infracciones tributarias en las reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación del cantón Santa Isabel provincia de Azuay, durante los periodos 2018, 2019 y 2020, el cual fue alcanzado con eficacia en el desarrollo de esta investigación.

La investigación realizada se desarrolló sin inconvenientes ya que toda la información utilizada fue secundaria y proporcionada por el SRI, la cual estuvo completa y sin ningún error.

La metodología utilizada fue de tipo cuantitativa – descriptiva ya que la información estuvo basada en la búsqueda de los datos en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SUPERCIAS) y la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI) donde se analizaron las variables de estudio.

Los capítulos del presente trabajo de investigación están estructurados de la siguiente manera:

Capítulo uno, conformado por el marco teórico, donde se analizan todos los aspectos teóricos y legales donde se especifican conceptos fundamentales como: el régimen sancionatorio en el Ecuador, Ley Orgánica de Régimen Tributario, principales reformas

tributarias, infracciones y sanciones tributarias, clases de contribuyentes, sanciones tributarias, principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción, contravenciones y faltas reglamentarias, principales impuestos, la importancia de la cultura tributaria y las recaudaciones de los principales impuestos.

Capítulo dos, en este apartado se describe la metodología utilizada el cual consta de: métodos, técnicas, población y muestra, instrumentos de recolección y el procesamiento de los datos.

Capítulo tres, en este apartado se presenta el análisis de los resultados obtenidos mediante tablas y gráficos para posteriormente analizar y discutir dicha información.

La presente investigación es de suma importancia tanto para la comunidad universitaria como para la misma sociedad en general, ya que contiene información relevante que les servirá para poner en práctica la cultura tributaria y se tome conciencia de cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias.

Capítulo uno

Marco Teórico

1.1 Régimen sancionatorio en materia tributaria del Ecuador

El régimen sancionatorio ecuatoriano tanto en la órbita penal como en la administrativa se encuentra animado por principios de rango constitucional que alcanza a la materia tributaria. El sistema tributario ecuatoriano tiene soporte en el cumplimiento de los contribuyentes y responsables en sus obligaciones tributarias. La función de la fiscalización, es corregir al sujeto pasivo que incumple con la normativa mediante la aplicación de sanciones, que en el caso de infracciones administrativas constan principalmente en el Código Orgánico Tributario (COT) y en leyes específicas de creación y regulación de cada impuesto y en las infracciones de carácter penal en el Código Integral Penal (COIP), marcos legales que exponen la vigencia del principio de reserva de ley en materia sancionatoria tributaria (Calle Ruiz, 2020).

La sanción representa la medida derivada de la acción u omisión que infringe el ordenamiento jurídico y que recae en quien le es atribuida, con efectos preventivos o represivos. La sanción tributaria acorde con su connotación punitiva, comporta la restricción o privación de derechos o de manera general consecuencias gravan la situación del sujeto infractor expresadas no solo en penas pecuniarias, como el caso de las multas, sino también en medidas de carácter real, de suspensión del ejercicio de actividades y hasta de penas privativas de libertad (Mogrovejo, 2017).

1.2 Ley Orgánica de Régimen Tributario

Esta ley opera para todas las personas naturales y jurídicas a nivel nacional, su aplicación permite realizar el control tributario de todas las actividades económicas que se ejecutan y que se verán reflejadas al momento de la recaudación. Fue creada con el fin de

controlar y regular los impuestos sobre los ingresos o rentas, producto de actividades económicas (Calle Ruiz, 2020).

1.3 Definición de reforma tributaria

La reforma tributaria consiste en realizar un cambio a la estructura del sistema tributario como por ejemplo: eliminar un impuesto existente, crear un impuesto nuevo, reemplazar un impuesto por otro, cambiar los objetivos y la forma de calcular un impuesto etc. Esta reforma tributaria corresponde a los cambios introducidos en el sistema tributario de un país para cambiar y mejorar su estructura cumpliendo ciertos principios y objetivos deseables (Yañez, 2012).

1.4 Análisis de las principales reformas tributarias

Para el año 2018 se aprobó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, estabilidad y Equilibrio que incluye:

- La exoneración del IR de 8 a 15 años en nuevas inversiones productivas en sectores priorizados.
- La remisión del 100% de intereses, multas y cargos correspondientes a obligaciones fiscales y tributarias para determinados contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI), el Servicio General de Aduanas en Ecuador (SENAE), la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Servicios Básicos, Créditos Educativos, becas y otras instituciones.
- La exoneración del ISD para pagos realizados al exterior por importación de bienes de capital y materias primas.
- La exoneración del 50% del pago de IR de las utilidades por concepto de reinversión en la adquisición de nuevos activos productivos.

Para el año 2019 se aprobó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria que incluye:

- La eliminación del anticipo del IR y el establecimiento de su voluntariedad. El anticipo voluntario al IR ahora equivale al 50% del impuesto cargado del año fiscal anterior. El valor anticipado constituirá crédito tributario hasta en cinco años.
- Las personas naturales con ingresos netos mayores a \$100 mil no podrán deducir gastos personales.
- Se establece un nuevo régimen aplicado para el pago del IR, IVA, ICE, para microempresas incluidos emprendedores que cumplan la condición de microempresas.
- Se establece una contribución única y temporal para sociedades que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a \$1 millón en el ejercicio fiscal 2018.

Para el año 2020 en el contexto de la pandemia por COVID-19 se aprobó la Ley Humanitaria. En temas de tributación, que incluye lo siguiente:

- Las entidades del sistema financiero nacional que a partir de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 otorgan créditos de tipo comercial ordinario, productivo o microcrédito superiores a \$25 mil, a un plazo mínimo de 48 meses, podrán deducir del IR el 50% del valor de los intereses recibidos por pagos de estos préstamos.
- Los sujetos pasivos del IR podrán realizar anticipos voluntarios al fisco, en cuyo caso se reconocerá a su favor los intereses correspondientes.
- Para efectos de la declaración del IR de los años 2020 y 2021 los gastos por concepto de turismo interno se considerarán como gastos personales deducibles aplicables a todas las personas naturales.
- Se volvió a autorizar el cobro anticipado del IR para sociedades con el Decreto Ejecutivo 1109 (Constitución, 2021).

1.5 Infracciones y sanciones tributarias

1.5.1 Infracciones tributarias

La infracción tributaria es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión (Código Tributario, 2018).

Todos los sujetos pasivos se encuentran con obligaciones a cumplir con las disposiciones que marca la Administración Tributaria, de acuerdo con la actividad que se dedique cada empresa o persona y en el caso de existir una omisión o una reforma de información significara una infracción tributaria la cual afectara a la situación económica del contribuyente.

A demás al hablar de las sanciones fiscales son una sanción impuesta por la ley para castigar la omisión de infracciones, esto significa que la sanción busca castigar al infractor por incumplimiento tributario. La existencia de la penalización tributaria pude verse en dos aspectos: sanciones pecuniarias y sanciones punitivas. Las sanciones pecuniarias son compensatorios y hacen que el contribuyente pague al sujeto activo por las faltas reglamentarias o contravenciones que ha cometido, incluido los recargos e intereses.

Las sanciones punitivas castigan más severamente al infractor, en la medida en que incluyen sentencias de custodia, cierre de establecimientos comerciales, sustitución y suspensión de actividades de cargos públicos, prohibición de ejercer algunas profesiones u oficios y cancelación de licencias (Código Tributario, 2018).

1.5.2 Clases de infracciones

El Art. 315 del Código Tributario establece sobre las clases de infracciones tributarias, que para efectos de su juzgamiento y sanción, estas se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias (Código Tributario, 2018).

- **Delito:** Es aquel comportamiento ya sea voluntariamente o por imprudencia para evitar el cumplimiento de una obligación tributaria o normas vigentes castigadas por la ley con pena corporal.
- **Contravenciones:** Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos (Código Tributario, Art. 348)
- **Faltas reglamentarias:** Son faltas reglamentarias la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, donde se establecen los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos” (Código Tributario Art. 351)

1.6 Responsabilidad por infracciones

La responsabilidad por infracciones tributarias es personal de quienes los cometieron, ya como autores, cómplices o encubridores. Es real, respecto a las personas naturales o jurídicas, negocios o empresas a nombre de quienes actuaron o a quienes sirvieron dichos agentes. Por consiguiente, las empresas o entidades colectivas o económicas tengan o no personalidad jurídica, y los propietarios de empresas o negocios responderán solidariamente con sus representantes, directivos, gerentes, administradores o mandatarios, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones cometidas por éstos, en ejercicio de su cargo o a su nombre pues son responsables las empresas, entidades o colectividades con o sin personalidad jurídica y los empleadores en general, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones tributarias de sus dependientes o empleados, en igual caso (Código Tributario, 2018).

1.7 Clases de contribuyentes

Los contribuyentes son aquellos respecto el cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria es toda persona física, natural y jurídica o moral obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según los establecen las leyes tributarias del país, eso debe proveerse del Registro Único del Contribuyente (RUC) el cual sirve como código de identificación en sus actividades fiscales y como control de la administración para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y deberes de estos (Carrera, Gaibor, & Piedrahita, 2010).

La clase de contribuyentes se clasifican en:

- Personas naturales
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad
- Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
- Sociedades
- Sociedades privadas
- Sociedades públicas
- Contribuyentes especiales

1.7.1 Deberes y obligaciones de los contribuyentes

Deberes de los contribuyentes

Entre los deberes formales que debe cumplir un sujeto pasivo se encuentran; inscribirse en el Registro Único de contribuyentes, con los datos necesarios además de actualizarlo cuando se requiera, emitir los debidos comprobantes al realizar la actividad económica, llevar los registros contables adecuados que le permita al contribuyente determinar con mayor facilidad los ingresos y gastos ocasionados en el ejercicio con la finalidad de presentar debidamente las declaraciones en las fechas estimadas según la ley, además de guardar la documentación que permita evidenciar las transacciones generados en el negocio. Los deberes formales permiten establecer al contribuyente los lineamientos

adecuados para cumplir con las obligaciones tributarias mediante las declaraciones de los impuestos a la que están sujetas.

Obligaciones de los contribuyentes

Para Del Pezo (2020) las obligaciones tributarias nacen desde el momento en el que, el ciudadano realiza una actividad económica, el cual genera el pago de una cuota tributaria al sujeto activo cumpliendo de manera obligatoria lo que establece la ley, siendo exigible el cumplimiento del mismo según fechas establecidas para la liquidación como los que son a continuación:

- Llevar un libro detallado de ingresos y egresos.
- Declarar y pagar los impuestos establecidos en la ley.
- Presentar los anexos tributarios.

1.8 Sanciones tributarias

Las sanción tributaria, acorde su connotación punitiva comporta la restricción o privación de derechos o de manera general consecuencias que gravan la situación del sujeto infractor expresadas no solo en pena pecuniarias como el caso de las multas, sino también en medidas de carácter real, de suspensión del ejercicio de actividades y hasta penas privativas de la libertad. Al efecto la finalidad de establecer sanciones a los incumplimientos materiales o formales es la de salvaguardar, propiciar y restablecer el orden de la ley propugna (Mogrovejo 2017).

1.8.1 Multas e Intereses

Las multas se refieren al pago de una suma dineraria que no tiene por cometido el sostenimiento de las finanzas públicas ni tampoco fines resarcitorios, puesto que su propósito consecuente con la complejidad misma de la pena, es el mantenimiento del orden jurídico, de allí su connotación preventivo – represiva (Mogrovejo, 2017).

De acuerdo al Art.100 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, hace referencia sobre el cobro de multas de los sujetos pasivos que dentro de los plazos en el reglamento no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativas con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la declaración la cual se calcula sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá el 100% de dicho impuesto (LORTI, 2017).

Para el caso de la declaración del impuesto al valor agregado la multa se calculará, sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la ley y no sobre el impuesto causado por las ventas antes de la deducción (LORTI, 2017).

Cuando en la declaración no se determine el Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la Renta a cargo del sujeto pasivo la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso ser equivalente al 0.1% de las ventas o de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el periodo en el cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante sin necesidad de resolución administrativa previa (LORTI, 2017).

Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%.

De manera que las sanciones antes establecidas se aplicarán sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento y en el caso de ocurrencia de infracciones se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el libro Cuarto del Código Tributario. De modo que para el cómputo de esta multa no se tomarán en cuenta limitaciones establecidas en otra norma. Según el Art.105 del Código Tributario, se refiere que cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta ley no han presentado las

declaraciones a los que están obligados les sancionará sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes a los periodos intervenidos la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización para su cobro (Código Tributario, 2018).

De acuerdo al Art. 21 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la cual hace referencia sobre los intereses del sujeto pasivo de que la obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivale a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicable a cada periodo trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias, la fracción del mes se liquidará como mes completo (LORTI, 2017).

1.9 Principio de proporcionalidad entre la fracción y la sanción

El principio de proporcionalidad en la Constitución de la República del Ecuador ha venido siendo una garantía básica y un verdadero punto de equilibrio entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas y de otra naturaleza, liderando un acto de moderación cuando se trata de regulares penas, ubicadas en el numeral 6 del Art.76 (Código Tributario, 2018).

Por otro lado este principio permite que los tributos estén de acuerdo con la capacidad contributiva del sujeto pasivo, el mismo que puede gradarse en correspondencia al patrimonio a las ganancias y a los consumos de las personas. Si bien todos los ciudadanos están obligados a pagar tributos dicha obligación debe necesariamente tener límites para lo cual se establecen principios como el de proporcionalidad, equidad y generalidad y otros aspectos como circunstancias económicas y sociales del país.

Por otra parte este principio permite que las sanciones por faltas contra la Administración Pública no excedan ni violenten derechos constitucionales de los ciudadanos o se cometan atropellos o abusos por parte de la Administración Tributaria (Caicedo Gallardo, 2017).

Este principio encuentra complemento con el principio de razonabilidad puesto que se establecen dos criterios importantes “primero, la exigencia de que la pena sea proporcionada al delito cometido; y segundo, que la medida de la proporcionalidad se establezca de acuerdo con la importancia social del hecho” (Álvarez, 2004).

1.10 Contravenciones y faltas reglamentarias

Según el Art.348 del Código Tributario, hace referencia a que las contravenciones tributarias son las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos (Código Tributario, 2018).

Por otro lado las multas por contravenciones establecidas en el código y en las demás leyes tributarias, se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda los 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción se establezcan en las respectivas normas. Para aquellas contravenciones que se castiguen con multas periódicas, la sanción por cada período se impondrá de conformidad a los límites establecidos en el inciso anterior. Los límites antes referidos no serán aplicables en los casos de contravenciones en los que la norma legal prevea sanciones específicas es así que el pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los derechos formales que la motiven (Código Tributario, 2018).

Faltas reglamentarias:

De acuerdo al Art. 351 del Código Tributario hace referencia a que las faltas reglamentarias, es la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos estas faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción se establezcan en las respectivas normas. Es así que el pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron (Código Tributario, 2018).

Por otro lado el autor Pérez Bejarano (2019), define que las faltas reglamentarias constituyen violaciones de los deberes formales, reglamentos y reglas de obligación general secundaria que contienen obligaciones formales de los contribuyentes, o deberes formales cuando se refiere a sujetos fuera de la relación fiscal legal. Hace falta resaltar que relación legal tributaria es conjunto de derechos y obligaciones mutuos que surgen entre la administración y los contribuyentes debido a la determinación y la recaudación de impuestos.

1.11 Principales impuestos

1.11.1 Impuesto a la renta

De acuerdo a Bustos (2017) en el Ecuador los ingresos obtenidos por personas naturales y sociedades nacionales o extranjeras, sea que provengan del trabajo o del capital, son objeto del Impuesto a la Renta.

Es así que a base imponible sobre la que se aplica la tarifa en el impuesto a la renta, está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos. Tanto los ingresos, las deducciones y exenciones se encuentran tasadas en la Ley (LORTI, 2017).

De acuerdo al Art. 2. De la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece que para efectos de este impuesto se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título oneroso provenientes del trabajo, capital o de ambas fuentes consistentes en dinero o servicios y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales de conformidad con lo dispuesto en el Art. 98 de esta Ley (LORTI, 2017).

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de personas naturales y sucesiones indivisas se aplicará la base imponible las siguientes tarifas.

Tabla 1

Base Imponible para el pago del impuesto a la renta de personas naturales sucesiones indivisas año 2020

Fracción Básica	Excesos hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% Impuesto sobre la fracción excedente
0	11.315,01	-	0%
11.315,01	14.416,01	-	5%
14.416,01	18.018,01	155	10%
18.018,01	21.639,01	515	12%
21.639,01	43.268,01	950	15%
43.268,01	64.887,01	4.194	20%
64.887,01	86.516,01	8.518	25%
86.516,01	115.338,01	13.925	30%
115.338,01	En adelante	22.572	35%

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

Retenciones en la fuente del impuesto a la renta

Para tener una mejor comprensión del tema sobre el “sistema de retenciones en la fuente” es importante conocer su definición, es así que el Servicio de Rentas Internas, lo describe así: “Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien lo reciba, actuará como agente de retención el Impuesto a la Renta, la retención en la fuente

deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta” (Servicio de Rentas Internas, 2020).

Es así que se entiende que la retención consiste en un descuento que debe efectuar la persona natural o jurídica que va a cancelar por el bien o servicio recibido sobre el valor a pagar al vendedor. Este hecho es definido en una base o mandato legal; es decir su cumplimiento es de carácter obligatorio tanto para quien efectúa la retención, como para quien es objeto de la misma.

Es necesario también entender que la retención efectuada no constituye un dinero que vaya en beneficio del Agente de retención, ya que como lo había mencionado anteriormente, éste se encuentra en la obligación de reportar y enviar todo lo retenido al Estado ecuatoriano (Hibrobo Castellano, 2013).

El porcentaje de retención, se refiere a aquella tarifa que debe ser aplicada a cada transacción, el artículo 45 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, hace referencia a que “El Servicio de Rentas Internas señalara periódicamente los porcentajes de retención que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado”.

1.11.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Impuesto al valor agregado es un tributo cuyo mecanismo permite utilizar como crédito el impuesto pagado por los insumos adquiridos para descontar del impuesto cobrado. Es decir, que si bien exige a los vendedores que carguen el impuesto sobre sus ventas, se puede deducir los impuestos cargados sobre los insumos adquiridos (Bustos, 2017).

Dentro del ordenamiento jurídico tributario ecuatoriano, en la Ley de Régimen Tributario Interno Art 52. “Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de

propiedad industrial y derechos anexos y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley” (LORTI, 2017).

La transferencia se refiere a todo acto contrario que tiene por objeto traspasar el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando se realice a título gratuito incluyendo el autoconsumo de bienes objeto de producción o venta, el arrendamiento, subarrendamiento y usufructo de bienes corporales muebles, inmuebles amoblados e inmuebles con instalaciones y maquinarias para actividad comercial.

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio que incluyen impuestos, tasas por los servicios y demás gastos legalmente imputables al precio (Servicio de Rentas Internas, 2020).

El impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12% y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se prestan servicios gravados con tarifa 0% o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención del IVA total causado, a menos que sea agente de retención de IVA cuya declaración será de manera mensual (Servicio de Rentas Internas, 2020).

Tabla 2

Fechas de declaración del Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

1.12 Importancia de la cultura tributaria en el Ecuador

Se puede decir que la cultura tributaria son todas las costumbres y hábitos individuales y colectivos que permiten el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos relacionados con los tributos pagados al estado. En este sentido no sólo el ciudadano está llamado a tener conciencia de sus obligaciones como contribuyente, sino también el estado, cumpliendo con las obras y servicios financiados con el dinero recaudado (Quintanilla, 2012).

Es así que la cultura tributaria es la actitud que poseen los ciudadanos ecuatorianos en cuanto al pago de los tributos, los cuales son obligaciones que se tienen con el Estado tal como lo ampara la ley y que dicho valor se paga de acuerdo a la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana ecuatoriana (Yugcha De la Cruz, 2020).

Los tributos

El Art.6 del Código Tributario indica que “los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos servirán como instrumento de política económica general estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional” (Código Tributario, 2018).

Según el Código Tributario, los tributos se clasifican en:

- Impuestos: Financian servicios que benefician a la colectividad en general.
- Tasas: Financian servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes.
- Contribuciones especiales o de mejora: Financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos (Código Tributario, 2018).

En la actualidad es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos cumplir con sus obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, ya que un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento que permitirá a los países disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existente.

Uno de los principales retos de la administración tributaria, en la actualidad es hacer entender a la ciudadanía la relación causal que existe entre el ciclo tributario y la distribución del gasto para evitar problemas como la evasión, contrabando, fraude fiscal y el no pago de los tributos y así poder garantizar la correcta fiscalización (Bonilla, 2014).

1.13 Diferencias y semejanzas de las infracciones tributarias en Ecuador y Latinoamérica

Tabla 3*Diferencias y semejanzas de las infracciones tributarias en Ecuador y Latinoamérica*

Diferencias	
Ecuador	Latinoamérica
Los impuestos nacionales son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI)	<p>En Bolivia los impuestos son administrados por El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)</p> <p>En Colombia los impuestos nacionales y los impuestos aduaneros, son administrados por la (DIAN).</p> <p>En Perú los tributos nacionales son administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).</p>
En Ecuador para declarar y pagar el impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo inicia el 01 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponda la declaración y vence en las fecha según el noveno dígito del RUC o C.I	<p>En Bolivia en el caso de personas naturales y sucesiones indivisas deberán presentar una declaración jurada trimestral.</p> <p>En Colombia impuesto de cancela una vez al año en el mes de agosto dependiendo de los dígitos del NIT.</p>
En Ecuador el IVA es del 12%	<p>En Bolivia el IVA es del 13%</p> <p>En Colombia el IVA es del 19%</p> <p>En Perú el IVA es del 18%</p>
En Ecuador según la Ley, si no se realiza la declaración a tiempo, se tendrá una multa del 3% sobre el impuesto causado, por cada mes o fracción de mes de demora.	<p>En Colombia si se presenta la declaración fuera de tiempo se tiene una multa del 10% del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria</p> <p>En Bolivia si se omite el pago de los impuestos se tendrá una multa del 100% del monto calculado para la deuda tributaria.</p> <p>En Perú no pagar dentro del plazo establecido los tributos retenidos o percibidos tendrá una multa del 50% del tributo no pagado.</p>
Semejanzas	
Ecuador	Latinoamérica

En Ecuador se aplica el tributo del Impuesto a la Renta.

En Países como en Bolivia, Colombia y Perú, también se aplica este tributo como es el Impuesto a la Renta.

En Ecuador se aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

En Bolivia, Colombia y Perú, se aplica el mismo Impuesto al Valor Agregado o también conocido para ellos como: El Impuesto General sobre el Consumo o el Impuesto General a las Ventas.

El IVA se declara y paga de forma mensual

También se paga el IVA de manera mensual.

Nota. Adaptado de Calle Ruiz (2020).

1.14 Recaudaciones de los principales Impuestos

Recaudación tributaria

La recaudación tributaria en cierta parte es los ingresos que reciben las distintas administraciones públicas de un Estado.

Tabla 4

Recaudación de los principales impuestos en el Cantón Santa Isabel periodo 2018-2020

Principales Impuestos	2018	2019	2020
Impuesto al Valor Agregado	643.410	599.772	494.043
Impuesto a la Renta	579.863	583.224	555.488
Impuesto a los Consumos Especiales	10.480	1.922	2.091
Total Recaudación	1,233.753	1.184.918	1.051.622

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

Capítulo dos

Marco Metodológico

2.1 Tipo de Investigación

La investigación fue de tipo cuantitativa – descriptiva, pues se recolectaron datos o componentes sobre diferentes aspectos de lo que se va a estudiar y se realizó un análisis y medición de los mismos.

El objetivo de la investigación descriptiva consistió en llegar a conocer las situaciones costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos si no a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. En este caso de estudio del método descriptivo se expresa mediante datos cuantitativos que son los símbolos numéricos que se utilizan para la exposición de los datos que provienen de un cálculo o medición que se pueden medir las diferentes unidades, elementos o categorías identificables (Morales, 2010).

Para obtener los resultados se utilizó la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI) y estuvo sustentada en la siguiente base legal:

- Código Tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
- Ley de Registro Único de Contribuyentes
- Reglamento a la Ley del Registro Único de Contribuyentes

2.2 Diseño de la Investigación

La investigación mantiene un carácter documental ya que su objetivo fue analizar un problema basado en la búsqueda de datos secundarios que permitan identificar y estudiar las infracciones tributarias acontecidos en los periodos 2018 – 2020 en el cantón Santa Isabel con datos extraídos de la base de datos de la Superintendencia de Compañías Valores y seguros y del Sistema de Rentas Internas.

2.3 Población y muestra

“La población o también llamada universo de una investigación está compuesta por todos los elementos (personas objetos, organismos) que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación”. La población tiene la característica de ser estudiada, medida y cuantificada, debe delimitarse claramente en torno a sus características de contenido, lugar y tiempo (Neftali, 2016).

Para el caso de esta investigación, la población está conformada por todas las sociedades y personas naturales que generen impuestos, intereses tributarios, multas tributarias y otros no tributarios ubicados dentro del cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, debido que se tomó información tributaria de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), del periodo comprendido entre el año 2018-2020 que hayan registrado la aplicación de infracciones tributarias.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos permiten identificar las fuentes necesarias para obtener la información, por lo que su delimitación resulta muy importante en el proceso de la investigación.

La técnica empleada fue un análisis documental y como instrumento se utilizó una matriz de datos que contenía información obtenida de las páginas web de la Superintendencia

de Compañías Valores y Seguros y del Servicio de Rentas Internas de los periodos 2018, 2019 y 2020.

2.5 Técnicas de procesamiento de los datos

Según Bernal (2006) se refiere a que el procesamiento y análisis de los datos, obtenidos de la población de estudio, tiene como propósito agrupar y ordenar estos datos y realizar análisis según los objetivos establecidos en la investigación, para ello se hace uso de herramientas estadísticas lo que ayuda a generar los resultados esperados.

Para el procesamiento de la información se procedió a seguir cada uno de los pasos, para conseguir los resultados requeridos:

- Se construyó una base de datos con la información requerida de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación.
- Se utilizaron diferentes tablas dinámicas de Excel.
- Se filtraron los datos, clasificando las variables de acuerdo a los resultados que se espera obtener.
- Se utilizaron las preguntas de investigación considerando los objetivos planteados.
- Por último se preparó los resultados para presentarlos en tablas y gráficos.

2.6 Unidad de estudio

2.6.1 Descripción de la provincia sujeta a estudio

En la región interandina se encuentra la provincia del Azuay la cual es una de las 24 provincias que conforman la república del Ecuador. Azuay en lengua cañari significa "lluvia que cae del cielo" pero en la tierra, siendo está la cuna arquitectónica del Ecuador.

Limita al norte con: Provincia del Cañar; al sur con la Provincia de Loja; al Occidente con Guayas; al Suroccidente con la Provincia de El Oro, al este con la Provincia de Morona Santiago y al Sureste con la Provincia de Zamora Chinchipe.

Su clima es variable la presencia del sistema montañoso y también una vegetación subtropical. En la zona andina tiene un promedio de una temperatura de 10°C y de 26°C en la zona tropical.

Tiene un área de 7.701 Km² y una población de aproximadamente 506.090 habitantes. En la provincia del Azuay se encuentran los siguientes cantones: Cuenca, Girón, Gualaceo, Chordeleg, Sigsig, San Fernando, Santa Isabel, Camilo Ponce Enríquez, El Pan, Guachapala, Gualaceo, Nabón, Paute, Oña y Pucará.

En la provincia del Azuay existen diferentes lugares turísticos como son: Cascaca el Chorro, La filigrana, Señor de los Milagros de Andacocha, Catedral de la Inmaculada Concepción, Loma de Tres Cruces, Parque Nacional el Cajas, Laguna de Busa y entre otras más.

En esta maravillosa provincia predominan los olores, sabores, aromas y sazones que caracterizan la cocina cuencana y que es una muestra clara del mestizaje. Las comidas típicas identifican a cada cultura del mundo que son propias de lugar, en el caso del austro ecuatoriano se puede encontrar gran variedad de comidas típicas por ejemplo: la cascarita, los llapingachos, tostado, mote, fritada y también otro plato que no puede faltar en la gastronomía cuencana es el mote pillo, tortillas de choclo y maíz, el cuy con papas, las tortillas con morocho, el aguado de gallina, el mote sucio y las truchas en la zona del cajas (GORAYMI, 2020).

El Azuay se encuentra alrededor de 3.350 empresas activas, las mismas que representan el 5% a nivel nacional. Los cantones donde se encuentran concentradas la mayoría de las empresas activas son las siguientes: Cuenca con el 87,23%, Gualaceo con el 2,71%, Camilo Ponce Enríquez con el 1,79%, Santa Isabel con el 1,61%, Paute con el 1,43% y los demás cantones con el 5,22% (SUPERCIAS).

En esta provincia el 23,24% de las empresas se dedican al comercio, el 22,61% se encuentran dentro del sector de transporte y almacenamiento. Entre las actividades económicas más importantes del Azuay están: Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo y otras actividades (SUPERCIAS).



Figura 1. Ubicación geográfica de la provincia del Azuay

Fuente: Provincia de Azuay (2011)

Capítulo tres

Análisis y discusión de resultados

3.1 Análisis de los resultados

En el presente apartado se analiza la recaudación tributaria por año, actividad económica, tipo de contribuyentes con su respectivo análisis así como las reformas tributarias de la base de datos del Servicio de Rentas Internas en la Provincia del Azuay cantón Santa Isabel.

Tabla 5

Resumen de las multas tributarias del cantón Santa Isabel año 2018

MES	MULTAS POR CONTRAVENCIONES		MULTAS RUC		MULTAS TRIBUTARIAS		TOTAL
	VALORES	%	VALORES	%	VALORES	%	
Enero	20	0%	30	14%	3003,24	13%	3053,24
Febrero	30	1%	30	14%	1999,66	8%	2059,66
Marzo	1364,07	25%	30	14%	4036,43	17%	5430,5
Abril	2.130	39%	30	14%	2790,62	12%	4950,62
Mayo	60	1%	30	14%	2246,53	9%	2336,53
Junio	1050	19%	0	0%	3226,32	13%	4276,32
Julio	660	12%	60	30%	1693,16	7%	2413,16
Agosto	0	0%	0	0%	1049,37	4%	1049,37
Sept.	60	1%	0	0%	791,18	3%	851,18
Octubre	90	2%	0	0%	778,68	3%	868,68
Nov.	0	0%	0	0%	1091,23	5%	1091,23
Dic.	0	0%	0	0%	1195,79	5%	1195,79
TOTAL	5.464	100%	210	100%	23902,21	100%	29576,28

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

Como se puede apreciar en la Tabla 5, la recaudación presentada en el periodo 2018 evidencia valores mayores por concepto de multas tributarias, ya que este tipo de sanción se la ha ejecutado de manera inmediata a los contribuyentes por causa de los diversos incumplimientos, de la misma manera se puede determinar que este tipo de sanciones ha

logrado que la recaudación por este concepto baje con el pasar de los años; sin embargo, no se ha logrado reducir en su totalidad.

También se tienen las recaudaciones por multas en otras denominaciones con valores poco significativos, de acuerdo con la información presentada por el Servicio de Rentas Internas debido a que se han producido en pocas circunstancias y sus valores son bajos en consideración al tipo de multa en la que corresponde cada una.

De acuerdo al Art.100 de la LORTI sobre el cobro de multas a los contribuyentes que no declaren los tributos serán sancionados con el 3% por cada mes de retraso en la presentación de la declaración la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración. Ahora si el contribuyente no cancela las multas generadas por la no declaración entonces el SRI le aumentará en un 20%. Si siguen las infracciones entonces se procederá a lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario (LORTI, 2017).

Tabla 6

Resumen de las multas tributarias en el cantón Santa Isabel año 2019

MES	MULTAS POR CONTRAVENCIONES		MULTAS TRIBUTARIAS		MULTAS RUC		TOTAL
	VALORES	%	VALORES	%	VALORES	%	VALORES
ENERO	60	1%	2054,49	7%	0	0%	2114,49
FEBRERO	630	9%	1396,88	5%	0	0%	2026,88
MARZO	960	14%	1563,28	5%	0	0%	2523,28
ABRIL	600	9%	2589,88	9%	0	0%	3189,88
MAYO	480	7%	4096,39	14%	0	0%	4576,39
JUNIO	1304,33	19%	2100,75	7%	0	0%	3405,08
JULIO	780	11%	4250,74	14%	0	0%	5030,74
AGOSTO	200	3%	5078,34	17%	0	0%	5278,34
SEPTIEMBRE	60	1%	1701,27	6%	0	0%	1761,27
OCTUBRE	1020	15%	1574,01	5%	60	100%	2594,01
NOVIEMBRE	60	1%	1576,95	5%	0	0%	1636,95
DICIEMBRE	630	9%	1569,59	5%	0	0%	2199,59
TOTAL	6.784	100%	29552,57	100%	60	100%	36.397

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

De acuerdo a la Tabla 6, las multas por contravenciones tuvieron un alto porcentaje en el mes de junio, seguido del mes de octubre esto debido a que los contribuyentes no pagaron a tiempos sus obligaciones tributarias.

Las multas tributarias tuvieron un alto porcentaje en el mes de agosto debido a que los contribuyentes no pagaron a tiempo sus obligaciones tributarias.

Las multas por no cancelar a tiempo el Registro Único de Contribuyentes (RUC), tuvieron un único valor en recaudación en el mes de octubre esto debido a que los contribuyentes toman mayores medidas preventivas para no cometer dichas infracciones.

En el año 2018 tampoco hubo multas por presentación tardía de anexos y tampoco hubo ningún valor para las multas por presentación tardía de declaración patrimonial.

A diferencia del periodo anterior aumentaron los valores de las multas por cuanto el Servicio de Rentas Internas publica sus resoluciones y los contribuyentes no se encuentran pendientes de las mismas.

Tabla 7

Resumen de las multas tributarias del cantón Santa Isabel año 2020

MES	MULTAS POR CONTRAVENCIONES		MULTAS TRIBUTARIAS		MULTAS POR FALTAS REGLAMENTARIAS		TOTAL
	VALORES	%	VALORES	%	VALORES	%	
ENERO	1260	26%	1168,73	4%	0	0%	2428,99
FEBRERO	0	0%	3328,96	12%	0	0%	3328,96
MARZO	1215,67	25%	2087,28	8%	2900,61	100%	6203,81
ABRIL	0	0%	1785,82	6%	0	0%	1785,82
MAYO	120	2%	1255,28	5%	0	0%	1375,30
JUNIO	60	1%	1503,31	5%	0	0%	1563,32
JULIO	420	9%	3848,62	14%	0	0%	4268,71
AGOSTO	180	4%	1896,05	7%	0	0%	2076,09
SEPTIEMBRE	270	6%	2436,74	9%	0	0%	2706,80
OCTUBRE	780	16%	3247,97	12%	0	0%	4028,13
NOVIEMBRE	600	12%	4057,02	15%	0	0%	4657,14
DICIEMBRE	0	0%	964,73	3%	0	0%	964,73

TOTAL	4.906	100%	27580,51	100%	2900,61	100%	35387,79
--------------	--------------	-------------	-----------------	-------------	----------------	-------------	-----------------

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

Con base a la información detallada en la Tabla 7, se puede evidenciar que las multas por contravenciones tuvieron un alto porcentaje en el mes de enero y marzo, esto con menos del 50% en todo el periodo anual, debido a que los contribuyentes cumplieron con sus obligaciones tributarias, por consiguiente las multas tributarias representaron el más alto porcentaje en el mes de noviembre seguido del mes de julio de todo el periodo anual por este concepto. En cambio las multas por faltas reglamentarias tuvieron un único valor en recaudación en el mes de marzo siendo este el total de todo el año.

Mientras que las multas por presentación tardía de anexos y multas ruc no hubo ningún valor esto quiere decir que los contribuyentes si cumplieron con sus obligaciones tributarias por este concepto. El en periodo 2019 y 2020 no varían mucho los valores por concepto de multas, situación que se da por no cumplir a tiempo sus obligaciones tributarias que de acuerdo al Art.329 del Código Tributario las sanciones pecuniarias se impondrán en proporción al valor de los tributos que por la acción u omisión se trató de evadir o al de los bienes materia de la infracción.

Tabla 8

Resumen de los intereses tributarios periodo 2018-2019-2020

	2018		2019		2020	
	INTERES POR MORA TRIBUTARIA		INTERES POR MORA TRIBUTARIA		INTERES POR MORA TRIBUTARIA	
MES	VALORES	%	VALORES	%	VALORES	%
ENERO	357,08	15%	641,25	13%	469,06	15%
FEBRERO	87,93	4%	139,1	3%	227,56	7%
MARZO	218,76	9%	829,93	17%	168,55	6%
ABRIL	123,15	5%	234,12	5%	294,48	10%
MAYO	113,21	5%	152,9	3%	230,92	8%
JUNIO	140,03	6%	488,8	10%	454,71	15%
JULIO	131,81	5%	317,84	6%	190,52	6%
AGOSTO	74,92	3%	1035,4	21%	160,35	5%
SEPTIEMBRE	112,43	5%	246,49	5%	164,64	5%

OCTUBRE	464,52	19%	249	5%	264,74	9%
NOVIEMBRE	230,13	10%	154,87	3%	356,86	12%
DICIEMBRE	361,61	15%	430,49	9%	79,91	3%
TOTAL	2415,58	100%	4920,19	100%	3062,3	100%

Nota: Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

En la Tabla 8, los intereses por mora tributaria tuvieron un alto valor en el año 2019 en el mes de agosto, luego en el año 2020 en los meses de enero y junio, al igual que la sanción anterior tampoco ha sido reducido en su totalidad, ya que se ejecuta al momento de pago tardío de algún tipo de valor.

Tabla 9

Resumen de los impuestos tributarios periodo 2018

MES	IMPUESTO A LA RENTA		RET. EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		TOTAL
	VALORES	%	VALORES	%	VALORES	%	
ENERO	2988,92	2%	43728,3	11%	66352,42	10%	113069,64
FEBRERO	1504,33	1%	28744,55	7%	27602,63	4%	57851,51
MARZO	7506,32	4%	30423,62	7%	46111,4	7%	84041,34
ABRIL	8388,9	5%	36271,78	9%	61007,23	9%	105667,91
MAYO	1054,07	1%	28441,41	7%	47444,6	7%	76940,08
JUNIO	3146,56	2%	58148,26	14%	56338,48	9%	117633,3
JULIO	65942,46	35%	32358,99	8%	56556,79	9%	154858,24
AGOSTO	5875,35	3%	29694,06	7%	37620,61	6%	73190,02
SEPTIEMBRE	62145,34	33%	29427,79	7%	53154,3	8%	144727,43
OCTUBRE	16050,5	9%	29898,26	7%	39490,85	6%	85439,61
NOVIEMBRE	6919,99	4%	32580,63	8%	75439,37	12%	114939,99
DICIEMBRE	4603,56	2%	36246,56	9%	76291,67	12%	117141,79
TOTAL	186126,3	100%	415964,21	100%	643410,35	100%	1245500,86

Nota: Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

Con los valores obtenidos en la Tabla 9, el pago de los impuestos en el año 2018 por concepto de impuesto a la renta se recaudó un valor alto en el mes de septiembre, pues este impuesto los pagan los contribuyentes debido a que es un impuesto directo que grava directamente las fuentes de ganancia o de renta, a mayor ganancia mayor es el porcentaje del impuesto.

Por Retención en la Fuente del impuesto a la renta tuvo un valor alto en el mes de junio y sobre el Impuesto al Valor Agregado que lo deben pagar todos los contribuyentes

obligados a llevar IVA, por este concepto se recaudó el valor más alto en el mes de noviembre y diciembre de todo el periodo anual.

Con esto se demuestra que para el periodo 2018 al 2020, en el Ecuador el tributo que generó mayores recursos para el país es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tabla 10

Resumen de los impuestos tributarios 2019

MES	IMPUESTO A LA RENTA		RET. EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		TOTAL
	VALORES	%	VALORES	%	VALORES	%	
ENERO	7397,09	3%	34456,99	10%	70968,96	12%	112823,04
FEBRERO	2725,14	1%	27484,75	8%	32121,78	5%	62331,67
MARZO	15043,68	7%	26563,15	8%	55383,33	9%	96990,16
ABRIL	23422,77	11%	27004,24	8%	51551,57	9%	101978,58
MAYO	1900,26	1%	32827,32	10%	54956,17	9%	89683,75
JUNIO	6990,52	3%	23670,47	7%	35498,21	6%	66159,2
JULIO	29774,63	14%	32287,27	9%	29053,45	5%	91115,35
AGOSTO	23292,43	11%	30233,05	9%	58345,54	10%	111871,02
SEPTIEMBRE	35632,19	17%	25602,98	7%	54122,42	9%	115357,59
OCTUBRE	28661,93	13%	28869,3	8%	49788,19	8%	107319,42
NOVIEMBRE	29745,03	14%	26626,86	8%	43994,59	7%	100366,48
DICIEMBRE	9612,79	4%	26956,24	8%	59620,65	10%	96189,68
TOTAL	214198,46	100%	342582,62	100%	595404,86	100%	1152185,94

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

De acuerdo con los datos obtenidos en la Tabla 10, la recaudación por Impuesto a la Renta en el año 2019, tuvo el mayor porcentaje en el mes de septiembre, seguido por el mes de noviembre y octubre de acuerdo a los datos obtenidos del SRI.

La Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta tuvo un valor alto en el mes de enero y mayo con el mayor porcentaje a diferencia de los meses anteriores y por último el Impuesto al Valor Agregado, el cual es el tributo que más peso tiene en la recaudación total de acuerdo a la información proporcionada por el SRI, teniendo en cuenta que el valor mas alto se encuentra en el mes de enero, seguido del mes de agosto y septiembre con menos del 50% en cada uno de estos meses.

A diferencia del periodo anterior, la recaudación por los impuestos fue mayor siendo considerada la cifra más alta en toda la historia de la entidad recaudadora, a pesar de que fue un año con bajo crecimiento y por el aumento del subempleo. Sin embargo, estos resultados se deben al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, que también se derivan de los procesos de control que ejecuta la Administración Tributaria para verificar el correcto pago de los tributos en cumplimiento con la normativa vigente.

Tabla 11

Resumen de los impuestos tributarios 2020

	IMPUESTO A LA RENTA		RET. EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		TOTAL
	VALORES	%	VALORES	%	VALORES	%	
MES							
ENERO	8147,22	9%	43979,87	9%	65865,98	13%	117993,07
FEBRERO	13787,97	16%	24652,04	5%	42538,45	9%	80978,46
MARZO	5787,61	7%	31490,45	7%	48393,09	10%	85671,15
ABRIL	43559,84	49%	23465,2	5%	24889,12	5%	91914,16
MAYO	2177,67	2%	24432,51	5%	35235,27	7%	61845,45
JUNIO	4021,01	5%	35286,4	8%	21276,89	4%	60584,3
JULIO	4708,02	5%	40156,32	9%	33154,1	7%	78018,44
AGOSTO	1123,92	1%	49346,54	11%	32191,82	7%	82662,28
SEPTIEMBRE	1107,23	1%	48132	10%	36863,44	7%	86102,67
OCTUBRE	1450,77	2%	47796,79	10%	46317,89	9%	95565,45
NOVIEMBRE	1917,45	2%	55293,01	12%	52769,05	11%	109979,51
DICIEMBRE	665,11	1%	43002,62	9%	54547,85	11%	98215,58
TOTAL	88453,82	100%	467033,75	100%	494042,95	100%	1049530,52

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

De acuerdo a la Tabla 11, el valor más alto de todo el periodo anual en Impuesto a la Renta, se sitúa en el mes de abril con casi el 50% del valor total por concepto de recaudación. Mientras que el porcentaje más alto por Retención del Impuesto a la Renta se sitúa en el mes agosto, seguido del mes de noviembre y por ultimo le sigue el mes de septiembre y octubre, esto en todo el periodo anual.

La recaudación que tuvo el SRI por concepto de IVA, generó el porcentaje mas alto en recaudación en el mes de enero, seguido del mes de noviembre y diciembre los cuales tuvieron los valores más altos en todo periodo anual.

Para el año 2020 los valores fueron decreciendo ya que la recaudación tributaria experimentó un retroceso debido a la paralización de todos los sectores productivos por la pandemia del COVID-19, lo cual generó un déficit fiscal en la recaudación tributaria. Estos impuestos se vieron afectados por la pandemia y el ingreso de los ecuatorianos se redujeron notablemente. Si bien es cierto el Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales y extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 01 de enero al 31 de diciembre. El IVA también se vió afectado debido a que el nivel de compras de varios sectores disminuyó (Servicio de Rentas Internas, 2020).

Tabla 12

Recaudación por actividad económica año 2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INTERESES TRIBUTARIO S		MULTAS TRIBUTARIAS		MULTAS NO TRIBUTARIAS	
	VALORES	%	VALORES	%	VALORES	%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	140,56	5%	889,41	2%	0	0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	103,19	4%	272,84	1%	0	0%
Actividades de los hogares como empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.	24,56	1%	0	0%	0	0%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.	0	0%	0	0%	0	0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	24,56	1%	1125,55	2%	0	0%
Actividades financieras y de seguros.	0	0%	0	0%	0	0%
Actividades inmobiliarias.	4,91	0%	409,6	1%	0	0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas.	142,59	5%	1397,98	3%	0	0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	23,81	1%	81,99	0%	30	1%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	78,93	3%	1039,36	2%	180	3%
Artes, entretenimiento y recreación.	1,6	0%	330,44	1%	0	0%

Bajo relacion de dependencia sector privado	0,01	0%	0,04	0%	0	0%
Bajo relacion de dependencia sector publico	0	0%	0	0%	0	0%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de Vehículos automotores y motocicletas.	1454,72	56%	4488,78	9%	840	15%
Construcción.	101,39	4%	700,67	1%	60	1%
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	0,05	0%	2,38	0%	0	0%
Enseñanza.	0	0%	79,48	0%	720	13%
Explotación de minas y canteras.	15,91	1%	1248,21	3%	300	5%
Industrias manufactureras.	34,19	1%	26187,76	53%	0	0%
Información y comunicación.	46,77	2%	3,47	0%	0	0%
No tiene	30,86	1%	4125,56	8%	0	0%
Otras actividades de servicios.	28,39	1%	1928,71	4%	570	10%
Sin actividad economica - ciu	0	0%	0	0%	0	0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	0	0%	0	0%	0	0%
Transporte y almacenamiento.	351,75	13%	4755,19	10%	2944,07	52%
TOTAL	2608,75	100%	49067,42	100%	5644,07	100%

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

De los resultados obtenidos en la Tabla 12, la actividad que tuvo el mayor porcentaje de recaudación por concepto de intereses tributarios fue la actividad del comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas siendo esta con el porcentaje más alto de todo el año. Por multas tributarias la actividad económica con mayor recaudación fueron las industrias manufactureras, por concepto de multas no tributarias la actividad que tuvo el mayor porcentaje fue la de transporte y almacenamiento.

Estas actividades económicas son las que sobresalen en el cantón Santa Isabel y son las que en este periodo tienen mayor recaudación tributaria.

Tabla 13

Recaudación por actividad económica periodo 2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INTERESES TRIBUTARIOS		MULTAS TRIBUTARIAS		MULTAS NO TRIBUTARIAS	
	VALORES	%	VALORES	%	VALORES	%
Actividades de alojamiento y servicio de comidas.	294,89	6%	1225,49	4%	60	1%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	706,59	14%	269,94	1%	120	1%

Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.	0	0%	0	0%	0	0%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.	0	0%	0	0%	0	0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	29,23	1%	374,87	1%	240	2%
Actividades financieras y de seguros.	0	0%	0	0%	0	0%
Actividades inmobiliarias.	3,43	0%	1216,19	4%	0	0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas.	468,03	10%	1181,27	4%	60	1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social y de afiliación obligatoria.	178,69	4%	2482,77	8%	0	0%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	211,72	4%	1471,57	5%	450	5%
Artes, entretenimiento y recreación.	0,74	0%	22,42	0%	0	0%
Bajo relación de dependencia sector privado.	0	0%	0,02	0%	0	0%
Bajo relación de dependencia sector público.	0	0%	2,27	0%	0	0%
Comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	1622,12	33%	7403,01	25%	5500	57%
Construcción.	104,3	2%	1617,57	5%	0	0%
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	2,56	0%	366,08	1%	0	0%
Enseñanza.	0,04	0%	22,19	0%	120	1%
Explotación de minas y canteras.	3,72	0%	510,02	2%	240	2%
Industrias manufactureras.	78,69	2%	2020,91	7%	420	4%
Información y comunicación.	1,22	0%	77,32	0%	704,33	7%
No tiene	0	0%	562,32	2%	0	0%
Otras actividades de servicios.	49,75	1%	2897,07	10%	900	9%
Sin actividad económica – ciu.	875	18%	1220,88	4%	0	0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	3,45	0%	14,28	0%	0	0%
Transporte y almacenamiento.	249,81	5%	4593,99	16%	789	8%
TOTAL	4883,98	100%	29552,45	100%	9603,33	100%

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

Como se puede apreciar en la Tabla 13, para el año 2019 la recaudación por intereses tributarios, multas tributarias, multas no tributarios e impuestos tributarios, tuvieron el valor mas alto, en la actividad económica del comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, siendo la actividad que más sobresale en la recaudación tributaria de este periodo siendo los que más aportan a la economía del país.

Tabla 14

Recaudación por actividad económica periodo 2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INTERESES TRIBUTARIOS		MULTAS TRIBUTARIAS		MULTAS NO TRIBUTARIAS	
	VALORES	%	VALORES	%	VALORES	%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	152,71	3%	1999,13	7%	0	0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	4,56	0%	641,08	2%	60	1%
Actividades de los hogares como empleadores;						
Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.	0	0%	150	1%	0	0%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.	0	0%	0	0%	0	0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	7,15	0%	253,83	1%	0	0%
Actividades financieras y de seguros.	0	0%	0	0%	0	0%
Actividades inmobiliarias.	4,03	0%	690,25	2%	60	1%
Actividades profesionales, científicas y técnicas.	126,5	2%	1310,41	5%	120	2%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	77,94	2%	359,4	1%	0	0%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	345,42	7%	1421,53	5%	120	2%
Artes entretenimiento y recreación.	0,77	0%	180,61	1%	0	0%
Bajo relación de dependencia sector privado.	0	0%	0	0%	0	0%
Bajo relación de dependencia sector público	0	0%	0	0%	0	0%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de Vehículos automotores y motocicletas.	3799	73%	8960,49	32%	3960,61	50%
Construcción.	363,62	7%	841,97	3%	20	0%
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	3,7	0%	137,35	0%	0	0%
Enseñanza.	31,37	1%	470,04	2%	670	9%
Explotación de minas y canteras.	17,91	0%	153,08	1%	0	0%
Industrias manufactureras.	47,68	1%	1618,66	6%	120	2%
Información y comunicación.	16,86	0%	136,83	0%	915,67	12%
No tiene.	0	0%	522,9	2%	0	0%
Otras actividades de servicios.	47,93	1%	2135,3	8%	240	3%
Sin actividad económica - ciu	3,79	0%	51,64	0%	0	0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	22,24	0%	2,93	0%	840	11%
Transporte y almacenamiento.	106,82	2%	5573,68	20%	740	9%
TOTAL	5180	100%	27611,11	100%	7866,28	100%

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

En la Tabla 14, se puede observar que la actividad con los valores mas altos en recaudación de intereses tributarios, multas tributarias y no tributarias en el año 2020, es la actividad del comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, pues siendo la que presenta el más alto porcentaje a diferencia de las demás actividades y es la que más se destaca dentro del cantón Santa Isabel.

Tabla 15

Recaudación por tipo de contribuyente 2018

TIPO DE CONTRIBUYENTE	INTERESES TRIBUTARIOS		MULTAS TRIBUTARIAS		MULTAS NO TRIBUTARIAS		TOTAL
	Valores	%	Valores	%	Valores	%	
Personas naturales	994,19	38%	14392,45	60%	2490	44%	414527,44
Sociedades	246,5	10%	4997,35	21%	3184,07	56%	771147,22
No tiene	1343,04	52%	4527,4	19%	0	0%	69773,2
TOTAL	2583,73	100%	23917,2	100%	5674,07	100%	1255447,86

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

Como se puede apreciar en la Tabla 15, la recaudación por intereses tributarios tienen los valores mas altos en no tiene, alcanzando más el 50% del total de toda la recaudación de ese año. En el caso de las multas tributarias el porcentaje con mayor recaudación es en las personas naturales. Por consiguiente en las multas no tributarias el mayor porcentaje recae en las sociedades alcanzando un valor con más del 50% del valor total, debido al incumplimiento de sus obligaciones tributarias por los cambios que han tenido las reformas tributarias, realizadas en el Código Tributario con la finalidad de disminuir en los próximos años el nivel de sanciones.

Tabla 16

Recaudación por tipo de contribuyente periodo 2019

TIPO DE CONTRIBUYENTE	INTERESES TRIBUTARIOS		MULTAS TRIBUTARIAS		MULTAS NO TRIBUTARIAS		TOTAL
	Valores	%	Valores	%	Valores	%	
Personas naturales	2320,99	47%	22871,19	77%	4469	65%	126524,26
Sociedades	1120,95	23%	5905,56	20%	944,33	14%	683312

No tiene	1479,62	30%	775,92	3%	1440	21%	82014
TOTAL	4921,56	100%	29552,67	100%	6853,33	100%	891850,26

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

En la Tabla 16, la recaudación en el año 2019 por concepto de intereses tributarios, multas tributarias y no tributarias, tienen los porcentajes más altos por recaudación en el tipo de contribuyente por personas naturales en todo el periodo anual.

El aumento de incumplimiento tributario que se da en las personas naturales obligadas a llevar contabilidad según el SRI, es debido a los cambios constantes de las nuevas reformas tributarias y el desconocimiento de los mismos o no han sido notificados de manera oportuna, ya sea por medio de un correo electrónico o de manera física u otro motivo es el no presentar a tiempo sus declaraciones o tener errores contables en sus facturas.

Tabla 17

Recaudación por tipo de contribuyente 2020

Recaudación por tipo de contribuyente 2020							
TIPO DE CONTRIBUYENTE	INTERESES TRIBUTARIOS		MULTAS TRIBUTARIAS		MULTAS NO TRIBUTARIAS		TOTAL
	Valores	%	Valores	%	Valores	%	
Personas naturales	747,44	23%	20730,98	75%	3336,87	42%	335258,02
Sociedades	863,51	26%	5928,95	21%	1815,67	23%	663902,55
No tiene	1669,55	51%	951,18	3%	2713,74	34%	89127,84
TOTAL	3280,5	100%	27611,11	100%	7866,28	100%	1088288,41

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

En base a los resultados de la Tabla 17, la recaudación por intereses tributarios tiene un alto porcentaje en el tipo de contribuyente no tiene, es decir por los diferentes contribuyentes que existen para el SRI. Por multas tributarias y no tributarias el mayor porcentaje está de recaudación recae en las personas naturales.

Al igual que el periodo anterior las personas naturales tienen un alto porcentaje las mismas que pagan ciertas multas debido a la falta de información, las cuales afecta

directamente a su negocio y también su imagen al no cancelar a tiempo y evadir los impuestos que el estado los impone para poder contribuir de manera más eficiente a la sociedad.

De acuerdo al Art. 19 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario son consideradas personas naturales obligadas a llevar contabilidad cuando las mismas desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales y sucesiones indivisas, herencias, profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos siempre y cuando sus ingresos brutos sean mayores a \$300.00,00 y deben cumplir con esta obligación al inicio de sus actividades económicas el 01 de enero de cada año sin necesidad de ser notificado por la Administración Tributaria (LORTI, 2017).

Tabla 18

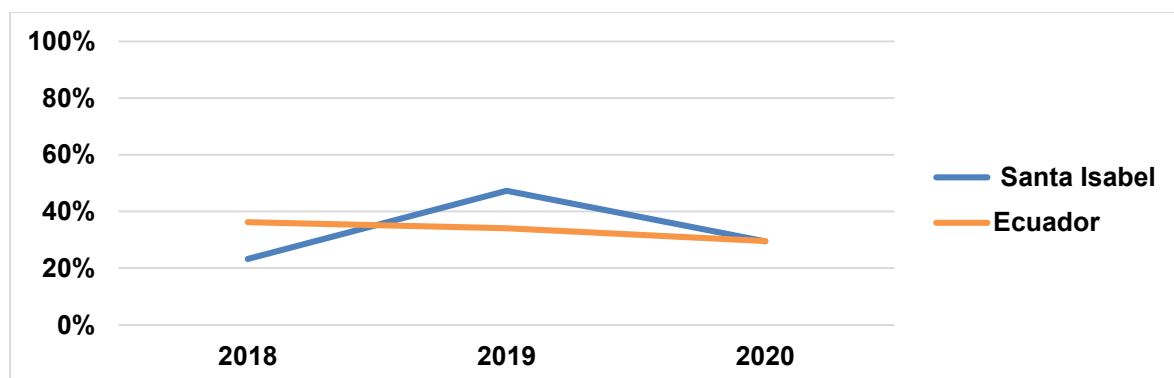
Análisis de los intereses tributarios del país Ecuador frente al cantón Santa Isabel periodo 2018, 2019 y 2020

AÑO	Ecuador	%	Santa Isabel	%
2018	15.144.994.884,00	36%	2.415,58	23%
2019	14.268.756.546,00	34%	4.920,19	47%
2020	12.381.855.528,00	30%	3.062,30	29%
TOTAL	\$ 41.795.606.958,00	100%	10.398,07	100%

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

Figura 2

Recaudación de los intereses tributarios del Ecuador frente al cantón Santa Isabel



De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla 18 y Figura 2, los intereses tributarios del país Ecuador tuvieron una mayor representación en el año 2018, debido a que los contribuyentes se retrasaron en el pago por las declaraciones y se les atribuye un cargo

por parte de la Administración Tributaria. Por ello es que la entidad recaudadora ha implementado ciertas leyes y normativas para evitar posibles interés y así evitar inconvenientes por parte del Servicio de Rentas Internas.

Mientras que los intereses tributarios dentro del cantón Santa Isabel tuvieron un alto porcentaje en el periodo 2019, de la misma manera que no se pagaron a tiempo sus obligaciones, ya que estas se deben cancelar desde la fecha en que las obligaciones tributarias son exigidas hasta la fecha que se da cumplimiento de las mismas.

Tabla 19

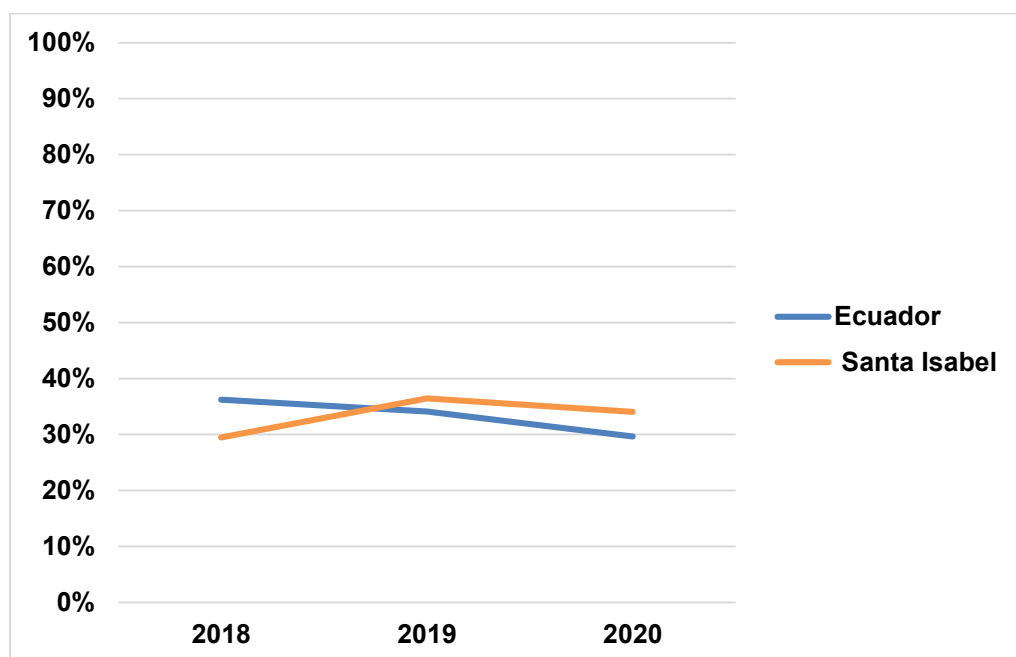
Análisis de las multas tributarias del país Ecuador frente al cantón Santa Isabel periodo 2018,2019 y 2020

AÑO	Ecuador	%	Santa Isabel	%
2018	15.145.063.200,00	36%	23.902,21	29%
2019	14.268.210.981,00	34%	29.552,57	36%
2020	12.381.863.002,00	30%	27.580,51	34%
TOTAL	41.795.137.183,00	100%	81.035,29	100%

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

Figura 3

Recaudación de las multas tributarias del Ecuador frente al cantón Santa Isabel



De acuerdo con los resultados obtenidos de la Tabla 19 y Figura 3, las multas tributarias en todo el país tuvo mayor incidencia en el periodo 2018, los mismos que incurrieron con alguna falta dentro de la Administración Tributaria, mientras que la recaudación en el cantón Santa Isabel tuvo un alto porcentaje en el periodo 2019.

Tabla 20

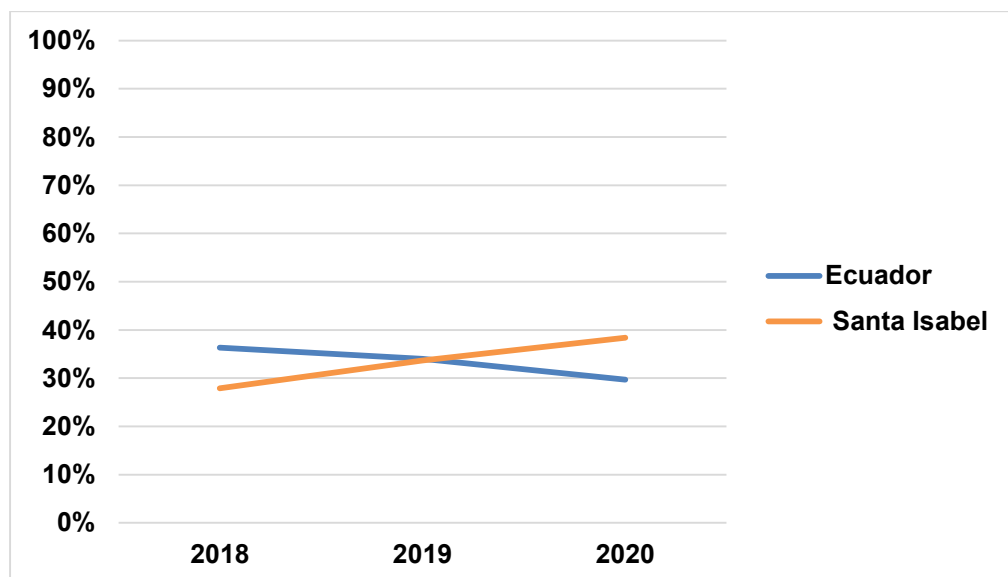
Análisis de las multas no tributarias del país Ecuador frente al Cantón Santa Isabel

AÑO	Ecuador	%	Santa Isabel	%
2018	15.144.661.662,00	36%	5.674,07	28%
2019	14.173.517.270,00	34%	6.844,00	34%
2020	12.363.848.020,00	30%	7.806,00	38%
TOTAL	41.682.026.952,00	100%	20.324,07	100%

Nota. Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2020).

Figura 4

Recaudación de las multas no tributarias del Ecuador frente al cantón Santa Isabel



Con base a la información de la Tabla 20 y Figura 4, en el Ecuador las multas no tributarias tuvieron un alto porcentaje en el periodo 2018, al igual que en los periodos anteriores los contribuyentes por falta de información no cumplen con sus obligaciones y se les impone dichas multas, mientras que en el cantón Santa Isabel tuvieron un alto porcentaje

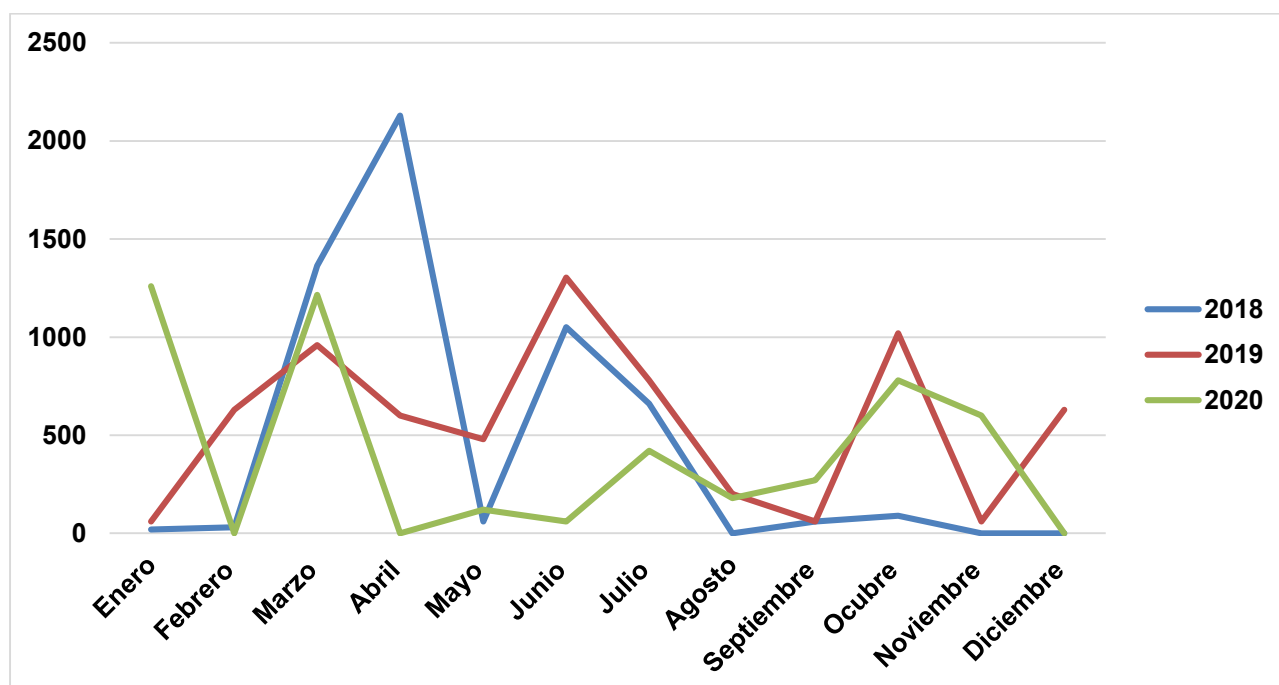
en el periodo 2020 debido a la pandemia por COVID-19 donde los contribuyentes entraron en confinamiento y por la misma razón, no podían acercarse a cancelar los valores correspondientes y se les generó la multa.

Análisis de la fluctuación de los tipos de infracciones tributarias durante los años

2018 a 2020:

Figura 5

Recaudación de las multas por contravenciones de enero a diciembre de los periodos 2018, 2019 y 2020



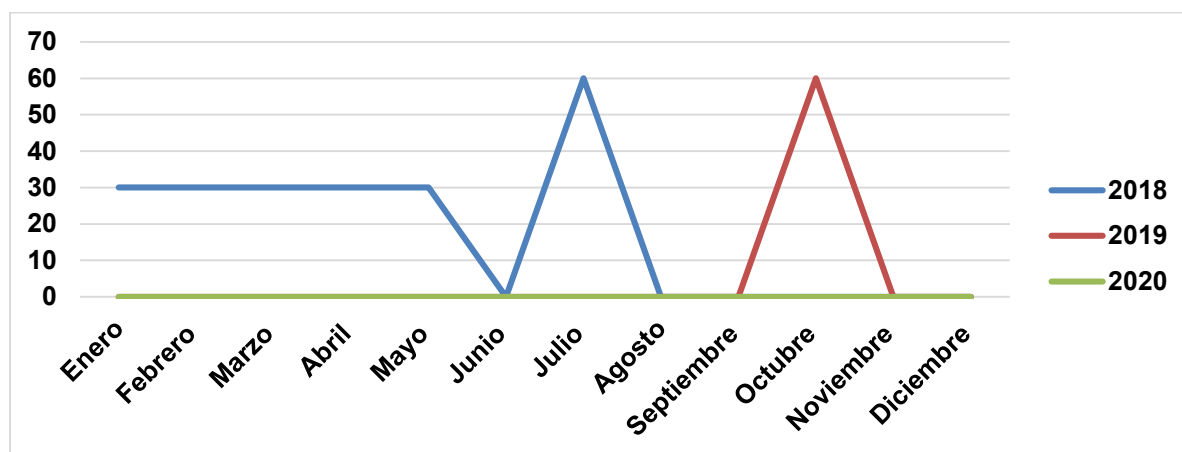
Como se puede apreciar en la Figura 5, en el mes de abril del 2018 la recaudación por contravenciones supero al de los periodos anteriores, mientras que el menor porcentaje de recaudación por este concepto fue en el 2020.

De acuerdo al Art. 348 del Código Tributario define las contravenciones como las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros que violen o no acaten las normas legales sobre la administración o aplicación de tributos u obstaculicen la

verificación o fiscalización de los mismos o impidan o retarden la tramitación de reclamos, acciones o recursos administrativos (Código Tributario, 2018).

Figura 6

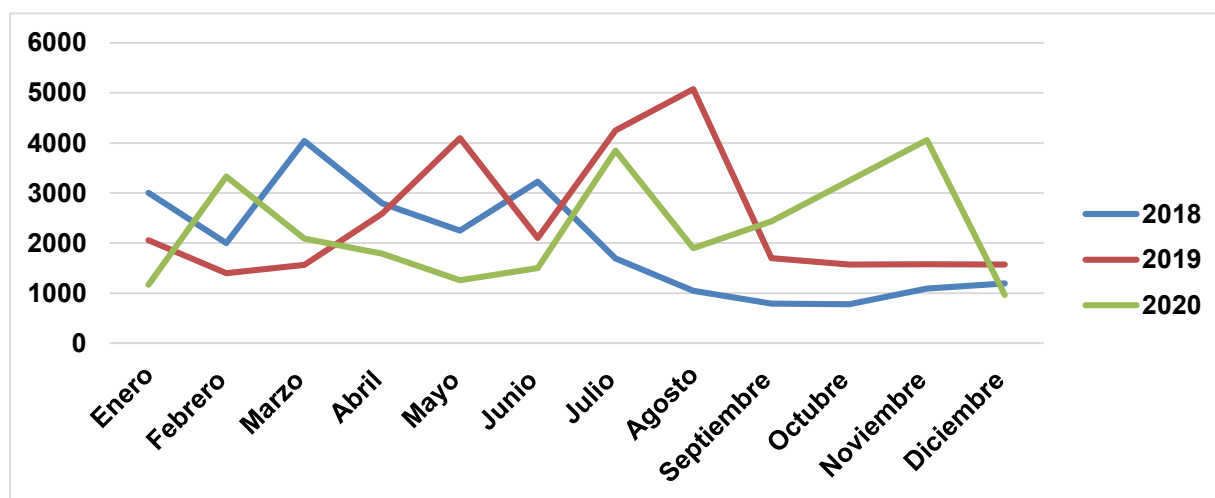
Recaudación de las multas por no cancelar a tiempo el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de enero a diciembre de los periodos 2018,2019 y 2020



Como se puede apreciar en la Figura 6, la recaudación por las multas generadas por no cancelar a tiempo el Registro Único de Contribuyentes (RUC), tiene un alto porcentaje en el periodo 2018 por consiguiente existe un único valor en el año 2019 y por último en el año 2020, no existen valores por este concepto, el cual no tiene ninguna representación dentro de la recaudación en el Servicio de Rentas Internas.

Figura 7

Recaudación de las multas tributarias de enero a diciembre de los periodos 2018,2019 y 2020



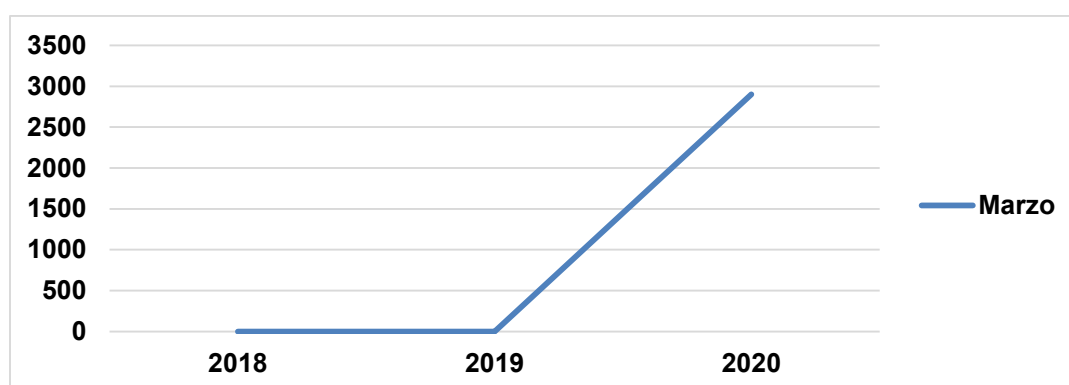
Como se puede apreciar en la Figura 7, la recaudación por multas tributarias tuvieron un alto porcentaje en el periodo 2019 con un valor máximo, sobrepasando los dos valores anteriores, sin embargo se puede observar también que para el 2020 descendieron estos valores manteniéndose al igual que en el 2018 que no tuvieron valores altos en recaudación.

El estado Ecuatoriano con el transcurso del tiempo ha implementado una serie de medidas con carácter económicos que le permitan generar ingresos con el objetivo de cumplir con los gastos públicos, por este motivo implemento las multas en el nuevo Código Tributario (COT), sin embargo con el pasar del tiempo se puede ver que no ha sido una medida efectiva para este cumplimiento ya que los contribuyentes hacen caso omiso a sus obligaciones tributarias.

En relación a las multas por presentación tardía de declaración patrimonial, en el cantón Santa Isabel durante el periodo 2018, 2019 y 2020, de acuerdo a los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas no hubo ningún valor por este concepto durante los tres periodos.

Figura 8

Recaudación de las multas por faltas reglamentarias de los periodos 2018,2019 y 2020



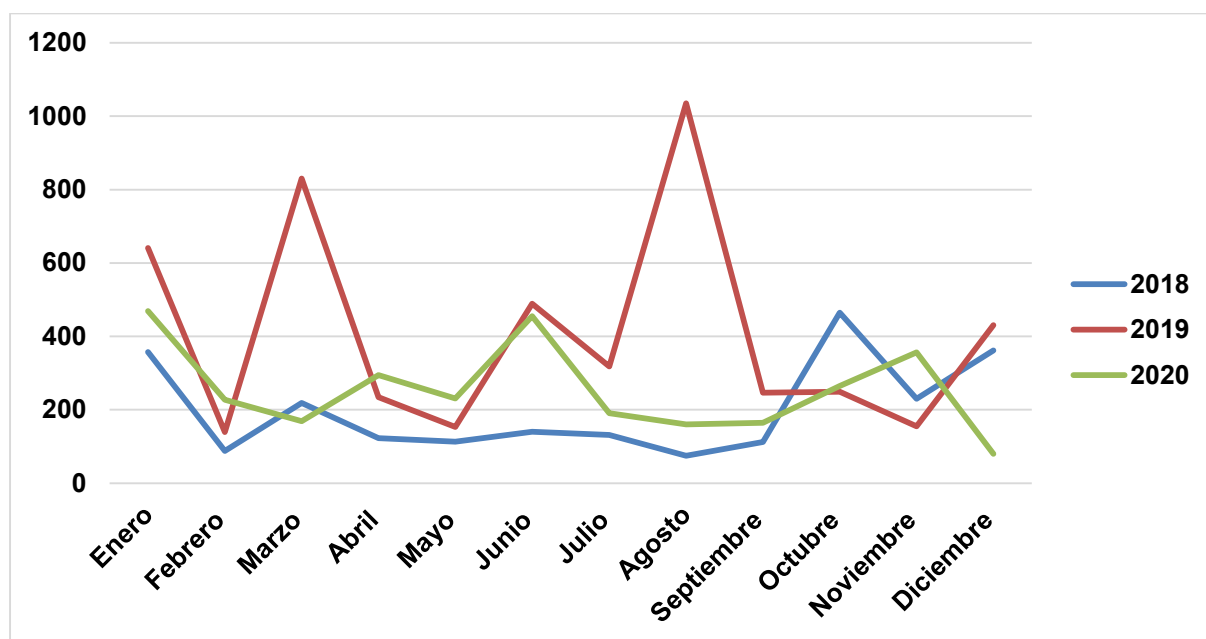
En la Figura 8, las multas por faltas reglamentarias no tuvieron ningún valor en el periodo 2018 y 2020, mientras que para el 2020 aumento drásticamente teniendo un porcentaje muy alto y significativo para la entidad recaudadora.

Estas multas se dan por el incumplimiento de los aspectos legales y procedimientos que los contribuyentes debían cumplir y por ende se ejecutó la multa por este tipo de infracción.

En relación a las multas por omisión de declaración patrimonial, en el cantón Santa Isabel durante el periodo 2018, 2019 y 2020 de acuerdo a los datos obtenidos por el Servicio de Rentas Internas, no hubo ningún valor por este concepto.

Figura 9

Recaudación de los intereses por mora tributaria de enero a diciembre de los periodos 2018, 2019 y 2020



Como se puede apreciar en la figura 9, la recaudación de los intereses por mora tributaria en el cantón Santa Isabel, tuvo un alto valor en el mes de marzo y agosto del 2019 durante este periodo se concentraron los valores más altos en recaudación mientras que en el 2018 y 2020 se mantuvieron en valores similares no aumentaron ni disminuyeron, esto se debe a que los contribuyentes si tomaron conciencia sobre el pago de sus obligaciones tributarias.

En este caso se debe a que la aplicación de la ley es más severa para las infracciones tributarias, así como también el cálculo de los intereses que tienden a ser más altos si el impuesto causado es mayor y no se paga en el tiempo establecido.

Análisis del comportamiento de la recaudación por infracciones tributarias por tipo de persona durante los años 2018 a 2020

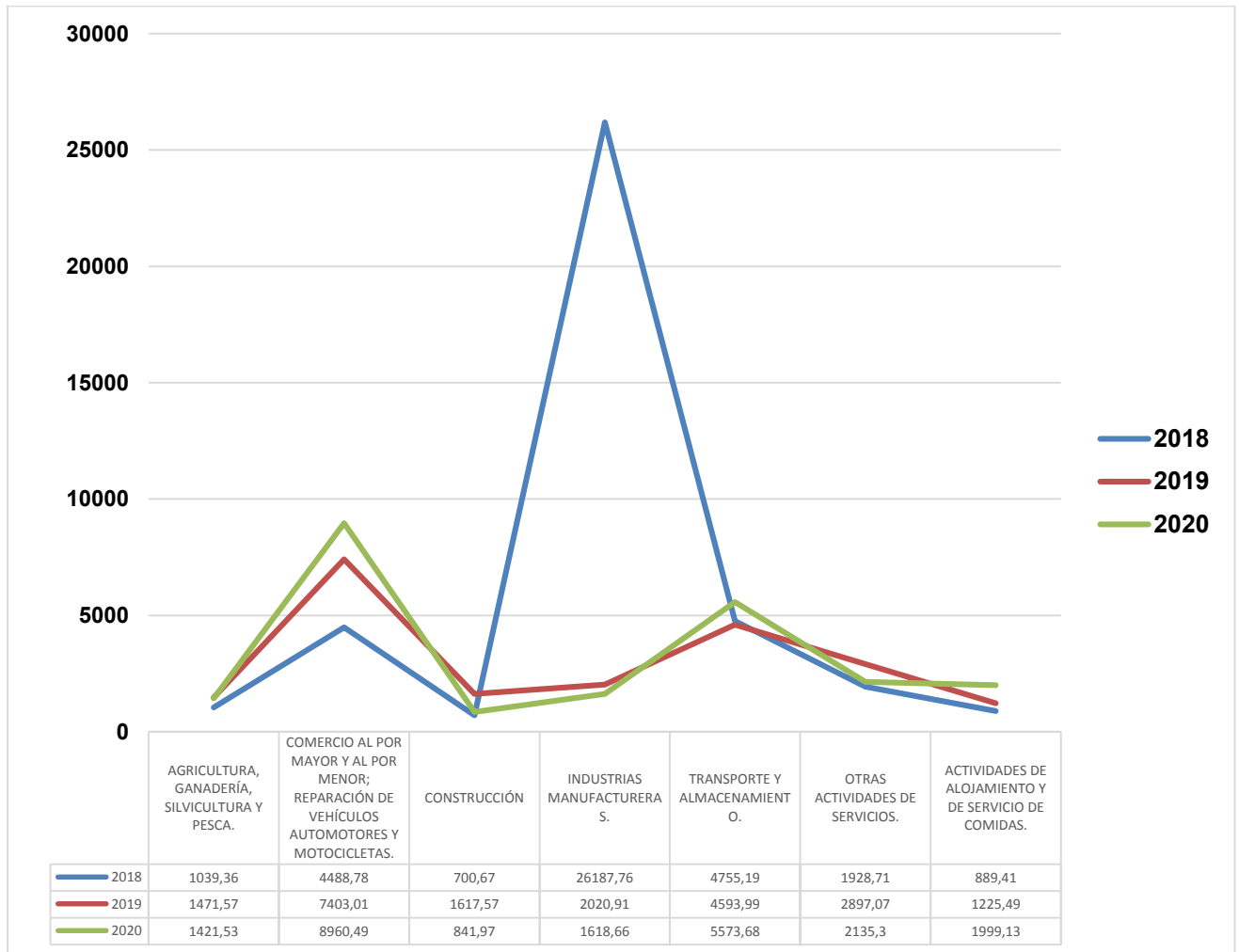
El comportamiento tributario en el cantón Santa Isabel se debe a los cambios estructurales y administrativos por las reformas tributarias vigentes y que afectan directa o indirectamente los niveles de cumplimiento con los contribuyentes. Pues si bien es cierto en el Ecuador desde hace varios años entró en un cambio profundo de reformas tributarias de las que se eliminaron algunos impuestos y fueron incorporando otros tipos de recaudación más efectivos y eficientes para los contribuyentes. Cabe recalcar que el estado ecuatoriano tiene como principal ingreso la recaudación de los tributos que son los que generan más ingreso dentro del Presupuesto General Ecuatoriano.

El comportamiento tributario por las infracciones tributarias cometidas dentro del cantón Santa Isabel, como se puede apreciar en base a los resultados obtenidos se puede decir que es un comportamiento decreciente esto quiere decir que dentro del periodo 2018 y 2019 hubo un comportamiento tributario similar y para el 2020 hubo una disminución de la eficiencia recaudatoria debido a la pandemia por COVID-19 y no se logró recaudar lo previsto por parte del Servicio de Rentas Internas.

Recaudación por tipo de sanción, de las principales actividades del cantón Santa Isabel durante los años 2018 a 2020

Figura 10

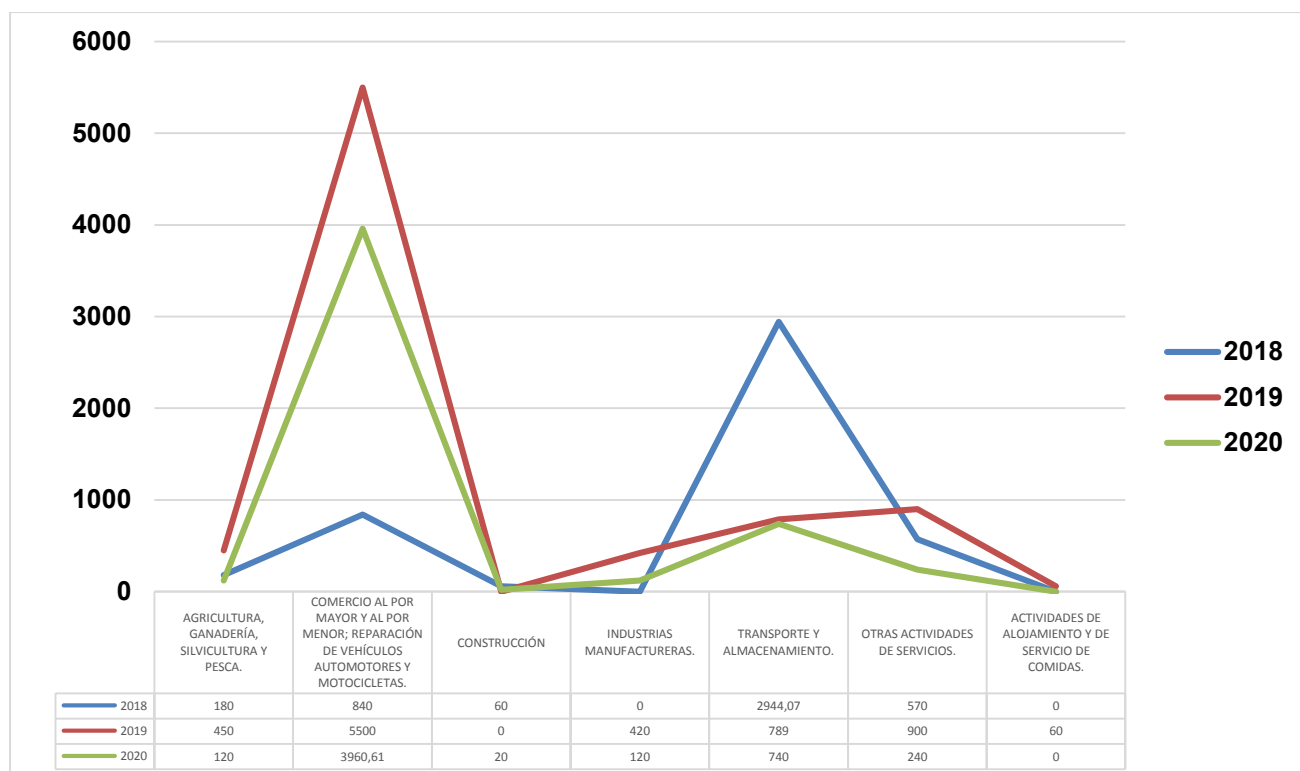
Recaudación de las principales actividades económicas por multas tributarias del cantón Santa Isabel periodo 2018,2019 y 2020



Como se puede visualizar en la Figura 10, la actividad económica donde más multas tributarias han sido impuestas por la entidad recaudatoria es la de las industrias manufactureras en el periodo 2018, mientras en el periodo 2019 y 2020 es la actividad económica del comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y bicicletas siendo las dos actividades económicas donde no se realizan a tiempo sus declaraciones ya sea mensuales, semestrales o anuales y por lo tanto la entidad recaudadora les aplica una multa de acuerdo a la infracción cometidas y en base a lo estipulado en el código tributario.

Figura 11

Recaudación de las principales actividades económicas por multas no tributarias en el cantón Santa Isabel periodo 2018,2019 y 2020

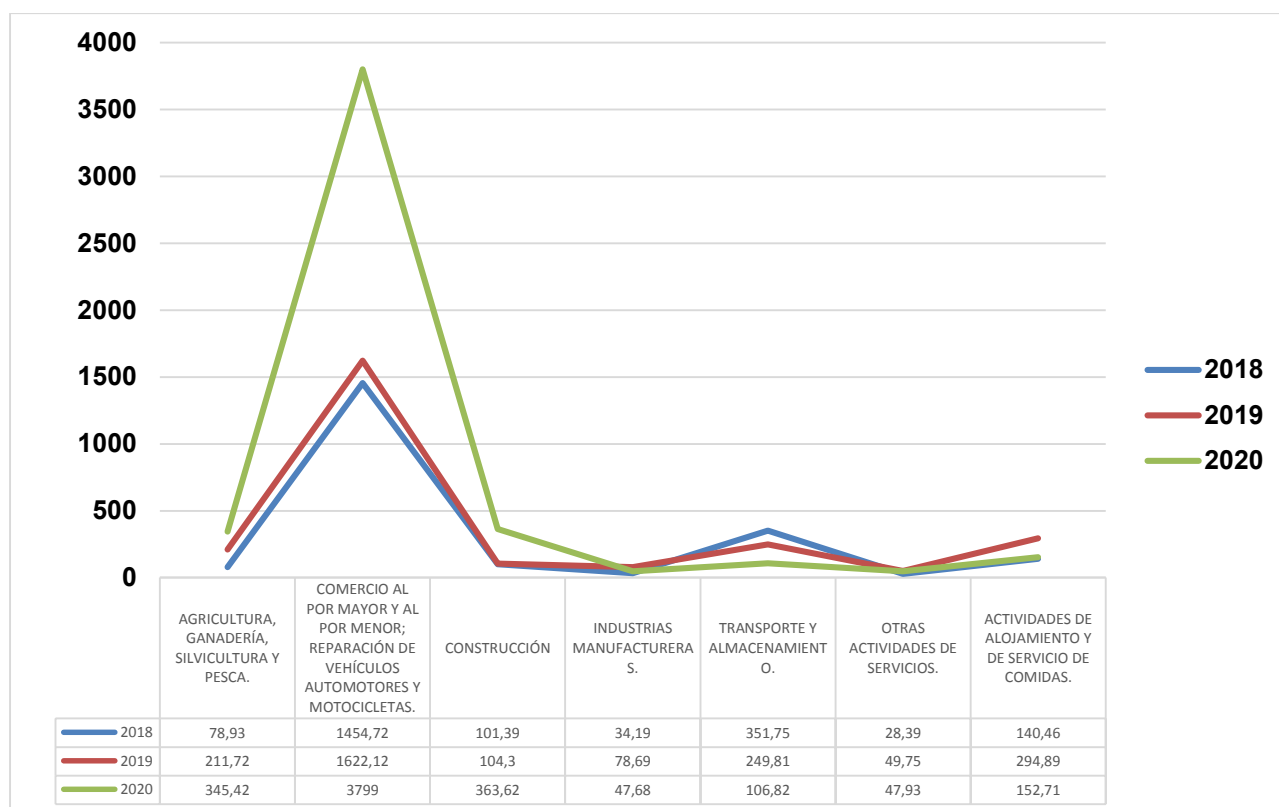


Como se puede apreciar en la Figura 11, la recaudación por multas no tributarias en las principales actividades económicas Cantón Santa Isabel sea por multas, contravenciones, faltas reglamentarias o por no tener RUC en el periodo 2018, es la del transporte y

almacenamiento y para el año 2019 y 2020 es la actividades del comercio al por mayor y al menor; reparación de vehículos automotores y bicicletas debido a que los contribuyentes no conocen a fondo la normativa vigente y por ende se les aplica una multa leve que deben pagar a la entidad recaudadora.

Figura 12

Recaudación de las principales actividades económicas del cantón Santa Isabel por Intereses Tributarios periodo 2018,2019 y 2020



En base a la Figura 12, los intereses tributarios recaudados por las principales actividades económicas en el periodo 2018, 2019 y 2020 es la actividad económica del comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y bicicletas seguida de la actividad del transporte y almacenamiento, estos intereses se debe a que los contribuyentes que se dedican a dicha actividad económica no pagan a tiempo sus impuestos y automáticamente se les generan los intereses por mora tributaria, impuesta por el Servicio

de Rentas Internas. De la misma manera el periodo más afectado es el 2020 debido al confinamiento y los contribuyentes no lograron realizar a tiempos sus pagos.

3.2 Discusión de los resultados

La recaudación por infracciones tributarias cometidas en el cantón Santa Isabel perjudican a la entidad recaudadora como es el Servicio de Rentas Internas para poder cumplir sus objetivos, ya que durante el periodo 2019 y 2020 se refleja de manera creciente los valores cometidos por las diferentes infracciones debido a la pandemia por el COVID-19 que afecto de manera directa en toda la economía ecuatoriana.

En el periodo 2018 al 2020 la mayor parte de las recaudaciones totales del cantón Santa Isabel de la provincia de Azuay fueron las multas e intereses tributarios, en el caso de las multas tributarias se observa una disminución en el periodo 2018, pero la misma aumenta en los periodos siguientes.

Las sanciones aplicadas en el cantón Santa Isabel por el incumplimiento de pago de impuestos, han sido los intereses y las multas de acuerdo con la información de la base de datos proporcionada por el SRI, ya que en el Ecuador siempre han existido estos impuestos; sin embargo no es un buen mecanismo para asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, pues de acuerdo a los datos obtenidos se han mantenido en un nivel medio en dichos cumplimientos tributarios y no se ha visto una reducción significativa.

Por otro lado el régimen tributario está diseñado para recaudar los recursos necesarios para proveer la redistribución de la riqueza, estimulará el empleo, la producción los bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales, económicas responsables con la premisa el que más tiene más paga (Cruz & Tamayo, 2021).

También se determinó que la actividad económica con un alto porcentaje en recaudación por multas e intereses dentro del cantón Santa Isabel, es la del comercio al por mayor y menor y reparación de vehículos, automotores y motocicletas debido a la falta de conocimiento de las normas y leyes tributarias.

La recaudación tributaria “es un instrumento de política fiscal de vital importancia para el estado ya que permite generar los ingresos necesarios que aportan a la consecución de las metas según el plan económico del país” (Vayas & Sánchez, 2018).

De acuerdo con Gangl, Hofmann y Kirchler, (2015) los contribuyentes tienden a minimizar el pago de impuestos en contradicción con el interés común ya que al mediano o largo plazo los tributos sirven para financiar los bienes y servicios públicos.

Según el Servicio de Rentas Internas, una de las principales formas de corrupción es la defraudación tributaria es por ellos que los esfuerzos institucionales están dirigidos a combatir el fraude, la evasión, así como fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por otra parte García y González (2022) aseguran que nuevos impuestos afectan a la recaudación tributaria, dado que los contribuyentes deben pagar más impuestos provocando el cierre de las pequeñas, medianas y grandes empresas y por ende la recaudación fiscal se reducirá. En el periodo del 2020 debido a la pandemia varias empresas sufrieron un decrecimiento en sus actividades económicas por ende la recaudación fiscal se reduce de manera significativa por el cierre ya sea temporal o definitivo de las empresas grandes, medianas o pequeñas y que no lograron cumplir con sus obligaciones tributarias.

Del mismo modo el Art. 300 de Régimen Tributario Interno determina “El régimen tributario se regirá por principios de generalidad, igualdad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se prioriza los impuestos directos y progresivos” (Código Tributario, 2018).

Conclusiones

El Servicio de Rentas Internas (SRI), ha ejercido su facultad sancionatoria a través de de multas por contravenciones o faltas reglamentarias, dando a conocer a los contribuyentes las consecuencias que se generan por no cumplir a tiempo con sus obligaciones tributarias.

Al realizar el análisis de las infracciones tributarias cometidas durante los periodos 2018 al 2020, se puede observar la presencia de multas significativas y violaciones menores en el Sistema de Rentas Internas, debido al desconocimiento de algunos contribuyentes de las reformas tributarias.

En el año 2020, el valor de recaudaciones por infracciones fue mínimo, lo que representa que en ese año existió un mayor cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, mejorando la cultura tributaria en el pago de los tributos y su recaudación.

Recomendaciones

Por parte de la Administración Tributaria, se debe implementar nuevas estrategias para mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes, garantizando el efectivo cumplimiento de los tributos y controlar la evasión fiscal.

Todos los contribuyentes deben capacitarse y estar informados sobre las reformas emitidas desde la Administración Tributaria, para evitar sanciones por no cumplir a tiempo con sus obligaciones.

El Servicio de Rentas Internas, debe implementar mecanismos de comunicación mas efectivos respecto a las actualizaciones tributarias, para lograr que el contribuyente esté informado de los reglamentos, leyes, resoluciones que sean emitidas por el organismo de control.

Referencias

- Álvarez, J. E. (2004). *Las sanciones tributarias frente a sus límites constitucionales*. Buenos Aires: Ad Hoc. x
- Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación. Segunda Edición (PERSON EDU)*.
- Bonilla, E. C. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*. Obtenido de Revista Ciudades, estados y política, 35.
- Bustos, A. X. (2017). *El impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta*.
- Caicedo Gallardo, H. J. (2017). *El principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia tributaria en el caso particular de las contravenciones*(Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
- Calle Ruiz, D. (2020). *El régimen sancionatorio tributario en el Ecuador y una comparación con los regímenes de este orden en los países de la Comunidad Andina (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador)*.
- Carrera, N. W., Gaibor, M. A., & Piedrahita, M. D. (2010). *Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias*.
- Chávez, S. A. (2019). *La Cultura Tributaria y su incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza 1- 188*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20337>
- Código Tributario*. (2018). Obtenido de Codificación 9.Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005.
- Constitución. (2021). *Principales reformas tributarias en el gobierno de Lenín Moreno*.

- Cruz, R. E., & Tamayo, G. H. (2021). *Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. Revista Eruditus, 2(1), 75-89.*
- Del Pezo Franco, T. J. (2020). *Hacia una teoría de deberes formales y obligaciones en el Ecuador (Bachelors thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2020).*
- Gangl, K., Hofmann, E., & Kirchler, E. (2015). *Tax authorities' interaction with taxpayers: A conception of compliance in social dilemmas by power and trust. New ideas in psychology, (37), 13-23.*
- García, M., & González Rodríguez, M. (2022). *Impacto de la Ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria en el sector comercial en la región costa del Ecuador.*
- GORAYMI. (2020). Obtenido de Provincia de Azuay: <https://www.goraymi.com/es-es/azuay/provincias/provincia-azuay-a150d495e>
- Hibrobo Castellano, L. P. (2013). *Análisis de la contribución neta de la recaudación de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, al presupuesto general del Estado ecuatoriano, en los tres último años (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).*
- [https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Azuay#/media/Archivo:Azuay_in_Ecuador_\(+Gala pagos\).svg](https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Azuay#/media/Archivo:Azuay_in_Ecuador_(+Gala_pagos).svg). (s.f.).
- INEC. (2010). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.*
- LORTI. (2017). *Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov- 2004.*
- Mogrovejo Jaramillo, J. C. (2017). *Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador. Foro: Revista de Derecho, (15), 21- 42.* Obtenido de <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/394>
- Morales, F. (2010). *Conozca e tipos de investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicativa. Recuperado el, 11(3).*

- Neftali, T. (2016). *Universidad autónoma del estado de México. Población y Muestra*, 1- 134.
Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>
- Pérez Bejarano, C. M. (2019). *La Proporcionalidad en el sistema tributario y la incidencia en la aplicación de las sanciones pecuniarias a las pymes en el cantón Ambato*. 1- 105.
Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27090/1/T4158e.pdf>
- Pérez, J. ..., & Gardey, A. (2012). *Definición de delito* . Obtenido de <https://definicion.de/delito/>
- Provincia de Azuay*. (2011).
- Quintanilla, G. J. (2012). *La universidad de la Cultura Tributaria. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 2(3) 105-114. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953007>
- Servicio de Rentas Internas*. (2020). Obtenido de www.sri.gob.ec
- SUPERCIAS*. (s.f.). Obtenido de Superintendencia de Compañías.
- Vayas, T., & Sánchez, A. (2018). *Recaudación Tributaria, Gasto Público, Resultado Fiscal, Endeudamiento público. Administración y Marketing enlace entre consumidor al Plan Corporativo* (7). Obtenido de <https://doi.org/https://doi.org/10.32645/13906852.313>
- Yañez, J. (2012). *Elementos a considerar en una reforma tributaria*. Obtenido de *Revista de Estudios Tributarios*: <https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/41117>
- Yugcha De la Cruz, J. G. (2020). *Importancia de la cultura tributario en Ecuador (Bachelor's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena*.

